



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista), D. Javier Molina Vidal (Grupo Socialista) y Dña. María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), D. José Antonio Briales Guerrero (Grupo Socialista), Dña. María Victoria Martínez Carrillo (Grupo Socialista), D.ª María Ibáñez García (Grupo Popular), D. Sebastián Sánchez Asensio (Grupo Popular) y D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a cinco de octubre de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste la concejal Dña. María Eliana Cáceres Asensio, cuya ausencia ha sido excusada ante la presidencia.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 14-07-2022. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: La portavoz popular dice que ha encontrado una irregularidad en el acta del pleno de 14-07-2022. Explica que en el discurso político que estaban teniendo, cuando estaban



101471c792d11197307e63140a0e0aU

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d1197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

hablando del préstamo de los tres millones de euros, viene recogido en el acta que el Sr. Alcalde manifestó que según él, ella estaba en contra de un centro de día, de un campo de fútbol y de la biblioteca. La Sra. Ibáñez dice que no fue así porque el Sr. Alcalde en ese discurso se equivocó y dijo dos veces que de lo que estaba en contra era de una escuela infantil y de una guardería y no viene recogido tal y como se dijo. Entiende perfectamente que puede ser una equivocación de error verbal a la hora de ese discurso pero lo tiene grabado y en el acta del pleno no viene recogido y quisiera que se recogiera.

El Sr. Alcalde pregunta que qué quiere la portavoz popular que se recoja, le pide que diga la página donde aparece.

La Sra. Ibáñez contesta que cree que es en la página 18.

El Sr. Alcalde le pregunta que quieren que se haga en la página 18.

La Sra. Ibáñez dice que en la página 18, el Sr. Alcalde habla de que el grupo popular está en contra de un campo de fútbol, de la biblioteca, y no es así. Dice que el Sr. Alcalde en esa sesión plenaria y en ese orden, supone que por el discurso político del momento, dijo que de lo que estaba en contra el grupo popular era en contra de una escuela infantil y de una guardería y tiene el video grabado.

El Sr. Alcalde dice que no van a hacer ninguna modificación del acta, porque sabe perfectamente qué habló de eso.

Dice la Sra. Ibáñez que tiene el video y se lo puede enseñar y pregunta por las actas anteriores que normalmente se tienen que aprobar en el ordinario.

El Sr. Alcalde le contesta que no están terminadas.

El Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor del grupo socialista y tres en contra del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, aprueba el acta de la sesión celebrada por el pleno el día catorce de julio de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. TOMA DE CONOCIMIENTO

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas por la alcaldía:

Resolución de Alcaldía nº 916/2022, de 14 de julio, por la que se adjudica a D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ ALCOLEA, un contrato menor de suministro de equipos de sonidos e iluminación, así como su montaje, mantenimiento y desmontaje, para distintas actividades incluidas en las fiestas de Santiago Apóstol 2022, por importe de 17.956,40 euros IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 919/2022, de 14 de julio, por la que se adjudica a D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ ALCOLEA, un contrato menor de servicios para realizar la coreografía y la dirección de escena del acto de coronación de reinas 2022, por un precio de 4.777 euros IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 920/2022, de 14 de julio, por la que se adjudica a D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ, un contrato menor de suministro consistente en el alquiler, montaje y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0caJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

manejo de equipos de sonidos e iluminación, para distintas actividades incluidas en las fiestas de Santiago Apóstol 2022, por un precio de 13.431,00 euros IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 921/2022, de 14 de julio, Adjudicar a la mercantil RECIMUR MEDIOAMBIENTAL S.L., un contrato menor para ejecutar la obra consistente en rebajar una parcela en La Anchosa para pista de baile y retirar el escombros generado y abrir una zanja para correas con retirada de tierra en Los Palacios, al ser la oferta más económica de las recibidas, por un precio de 1.331,00 € IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 922/2022, de 14 de julio, por la que se adjudica a la mercantil RECIMUR MEDIOAMBIENTAL S.L., un contrato menor de suministro para la adquisición de material de obra consistente en 375 bloques lisos 20x40 albero, 225 cubremuros albero 20 y 30 sacos morcem b/q albero. , por un precio de 1529,14 euros IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 923/2022, de 14 de julio, por la que se adjudica a la mercantil VIRIATO SEGURIDAD, S.L., un contrato menor de servicio de vigilancia y seguridad, mediante la contratación de dos vigilantes de seguridad sin arma para distintos recintos y actos de las Fiestas en honor a Santiago Apóstol 2022, por un precio de 1.915,27 € IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 924/2022, de 14 de julio, por la que se adjudica a D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ ALCOLEA, un contrato menor de suministro de diverso material y equipamiento (escenarios, tarimas, mesas y sillas), para distintas actividades incluidas en las fiestas de Santiago Apóstol 2022, por un precio de 6.836,50 euros IVA incluido

Resolución de Alcaldía nº 1005/2022, de 22 de julio, por la que se adjudica a la mercantil SONIDO 1 S.L., , un contrato menor de suministro para la adquisición de un conjunto de sonómetro para la Policía Local de Lorquí, por un precio de 3.304,51 euros IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 1007/2022, de 22 de julio, por la que se adjudica a NOVELEC SEGURA S.L., un contrato menor de suministro para la adquisición del material eléctrico necesario para acondicionar el nuevo local de la Oficina Técnica Municipal, por un precio de 2.364,21 € IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 1016/2022, de 27 de julio, por la que se aprueba la memoria valorada titulada ACONDICIONAMIENTO CEIP DOLORES ESCÁMEZ ANUALIDAD 2022 y se adjudica a la mercantil AUXILIARES HERMON, S.L., un contrato menor para ejecutar dicha obra por un precio de 29.961,40 € IVA incluido

Resolución de Alcaldía nº 1022/2022, de 28 de julio, por la que se autoriza a Entono Urbano y Medio ambiente S.L, adjudicataria del contrato mixto de concesión de recogida de residuos sólidos, ecoparque, limpieza viaria y Jardinería, la flexibilización o modificación del horario de servicios durante los meses junio, julio, agosto y septiembre, con objeto de garantizar la seguridad de los trabajadores por las altas temperaturas de los meses de verano.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

Resolución de Alcaldía nº 1023/2022, de 28 de julio, por la que se adjudica a la mercantil EXCAVACIONES MATEO 2019, S.L., un contrato menor para ejecutar la obra consistente en DESBROCE POR MEDIOS MECÁNICOS DE LA RAMBLA DEL SALADAR GORDO A SU PASO POR EL BARRIO DE LOS ROSALES DE LORQUÍ. (RAMBLA LOS ROSALES Y AZARBÓN), por un precio de 5.040,07 € IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 1025/2022, de 28 de julio, por la que se adjudica a la mercantil EXTRACOLE S.L un contrato menor de prestación del servicio de conciliación de las familias de Lorquí, Aula Matutina y Vespertina, los meses de septiembre a junio, curso escolar 2022/2023 en el C.P. Jesús García y C.P. Dolores Escámez, para aquellos niños/as cuyo horario escolar no coincida con el horario laboral de sus padres, por un precio de 14.865,80 € IVA incluido. El servicio se prestará a partir del 8 de septiembre de 2022 a 27 de junio de 2023 y durante todos los días lectivos del curso escolar 2022-2023, en el C.P. Jesús García y en el C.P. Dolores Escámez.

Resolución de Alcaldía nº 1029/2022, de 29 de julio, por la que se adjudica a D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ ALCOLEA, un contrato menor de suministro de equipos de sonidos e iluminación, carpas, mesas y sillas, para distintas actividades incluidas en las fiestas de los Palacios 2022, por un precio de 16.577 euros IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 1070/2022, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las Bases Específicas para la selección del personal para el “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, correspondiente al año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (objetivo CID 342).

Resolución de Alcaldía nº 1082/2022, de 12 de septiembre, por la que se adjudica a Los Paraísos Desiertos S.L., un contrato menor privado para la actuación de ISMAEL SERRANO, el día 29 de septiembre de 2022, con motivo de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario y de la clausura de las II Jornadas Participativas. El precio del contrato asciende a 18.137,90 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 1103/2022, de 15 de septiembre, por la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2023 y se acuerda remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023 al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Resolución de Alcaldía nº 1156/2022, de 27 de septiembre, por la que se adjudica a DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U., un contrato menor de servicios cuyo objeto es asegurar el concierto de ISMAEL SERRANO previsto para el próximo día 29 de septiembre de 2022, mediante un seguro de cancelación de eventos. El importe del contrato se fija en 648,90 €, impuestos incluidos.

Resolución de Alcaldía nº 1157/2022, de 27 de septiembre, por la que se adjudica a SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L., un contrato menor para la RESTAURACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, por un precio de 33.106,22 € IVA incluido.



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 20-07-2022 por el que se aprueba el proyecto técnico de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE JUNTO A C/ ANTONIO RUIZ CARBONELL (URBANIZACIÓN LOS VALENTINES,) por un importe de 176.926,39 euros IVA incluido y se aprueba el expediente de licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 22-07-2022 por el que se aprueba el proyecto de obra denominada REPARACIÓN DE LAS CALLES RIO MUNDO Y RIO TORMES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I (LORQUÍ) con un presupuesto de 96.979,87 euros y se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado..

Acuerdo de Junta de Gobierno de 22-07-2022 , por el que se aprueba el expediente para la contratación DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LORQUI, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, conforme al proyecto aprobado con un presupuesto base de licitación por importe de 1.076.965,61euros IVA incluido (desglosado 890.054,22 euros de base imponible + 186.911,39 euros correspondientes al 21 % del IVA). El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 22-07-2022, por el que se aprueba el proyecto de obra denominado ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DELPOLÍGONO INDUSTRIAL BASE 2000 – SAN MARTIN (LORQUI), con un presupuesto de 94.845,41 euros y el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 27-07-2022, por el que se aprueba el proyecto de obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE EL CARRERÓN Y OTROS (LORQUÍ) con un importe de 142.808,23 euros y el expediente de licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 27-07-2022, por el que se aprueba el proyecto técnico de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE EN URBANIZACION LA CONDOMINA JUNTO A LA CALLE MARIA ZAMBRANO, por un importe de 114.258,04euros IVA incluido y se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0caJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Acuerdo de Junta de Gobierno de 27-07-2022, por el que se aprueba la Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar para la construcción y equipamiento del “Centro Residencial de Lorquí para Personas con Discapacidad” y se solicita una subvención por importe de 656.864,11€ a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el desarrollo de la misma.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29-07-2022, por el que se aprueba el proyecto de obra denominada REFORMA Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ , con un importe de 1.266.536,04 euros y el expediente de licitación por procedimiento abierto simplificado.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29-07-2022, por el que se aprueba el proyecto de actuación para la construcción y equipamiento del “Centro de Día de Lorquí para Personas Mayores” y se solicita la autorización administrativa para la construcción del centro en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29-07-2022, por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE la modificación (actualización de precios) del Proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Actuación nº 9 de las NNSS de Planeamiento de Lorquí, que tiene por objeto la finalización de la calle Aceña, cuyo presupuesto pasa de 39.814,11 euros a 46.509,38 euros (IVA incluido).

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29-07-2022, por el que se aprueba el “Plan Municipal de Igualdad de Trato y Oportunidades del personal del Ayuntamiento de Lorquí”.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 09-09-2022, por el que se proroga el CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS INNOVADORES MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTRAS CONVOCATORIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, S.L.P, adjudicado a la mercantil EUROVERTICE CONSULTORES, S.L desde el día 9 de noviembre de 2022 hasta el 9 de noviembre de 2023 en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 09-09-2022, por el que se proroga el CONTRATO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LOS TRIBUNALES DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES adjudicado a la mercantil NAVARES, ALBARRACÍN Y MATALLANOS ASOCIADOS, S.L.P., desde el día 1de noviembre de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2023 en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14-09-2022 por el que se aprueba el expediente de contratación de la obra denominada “INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ-FASE II”, siendo aplicable el procedimiento SIMPLIFICADO previsto en el art

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

159.6 al ser su valor estimado de 45.754,43 euros.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 21-09-2022, por el que se aprueba la Memoria-Proyecto del Programa mixto de Empleo-Formación-MY "RECUPERACIÓN ANTIGUO LAVADERO DE LORQUÍ", del certificado de profesionalidad: "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS", para un conjunto de 15 personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo 2022 y se solicita una subvención por importe de 380.870,85 € al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 21-09-2022, por el que se acepta la subvención destinada a la financiación de los servicios sociales de atención primaria para el año 2022, con su modalidad de concesión directa, por importe de 186.807,00 € y se adopta el compromiso de que el Ayuntamiento de Lorquí asuma la financiación del 25 % del total de la subvención, siendo la aportación de 46.702,00 euros.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 28-09-2022 por el que se prorroga el convenio de colaboración con la empresa INTERBUS S.A., para la promoción y subvención del transporte público, hasta el próximo 2 de diciembre de 2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 28-09-2022 por el que se adjudica el contrato de "REFORMA Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ", a la mercantil UTE ORTHEM-SOTECA LORQUÍ, al ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación (única oferta presentada), por un precio de 1.265.269,51 €, IVA incluido, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta presentada y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego Técnico que rige esta licitación. El plazo para la ejecución del contrato es de OCHO MESES, contado desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

TERCERO.- INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF-DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012. SEGUNDO TRIMESTRE 2022. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2022 sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -LOEPYSF- desarrollada por la orden HAP/2105/2012, correspondiente al segundo trimestre de 2022, diciendo que va dar lectura a la parte fundamental del informe puesto que los portavoces tienen copia de dicho informe y dice: En el presente momento la ejecución trimestral que comprende del 01-04-2022 al 30-06-2022 el Ayuntamiento de Lorquí no cumple con la estabilidad presupuestaria debido a la modificación presupuestaria 2/2022 de incorporación de remanentes de crédito destinada a excesos de financiación afectados una parte a remanentes de crédito por un valor de 2.648.299€ y otra para gastos comprometidos por un valor de 742.615,27 €, siendo el total de la modificación 3.390.914,62 €.



101471c792d11197307e63140a0e0aU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO E INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO. SEGUNDO TRIMESTRE 2022 . TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe conjunto de intervención y tesorería de fecha 28 de julio de 2022, sobre aquellas obligaciones pendientes de pago, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago, correspondiente al segundo trimestre de 2022 diciendo que solo va a dar cuenta de la parte de conclusiones del informe puesto que los portavoces tienen el informe completo y dice que el total de pagos realizados asciende a un total de 873.033,64 € y el importe total de las operaciones pendientes de pago asciende a 390.768,62 € y del informe de intervención de fecha 28 de abril de 2022, correspondiente al segundo trimestre de 2022, sobre periodo medio de pago en el que se dice que sí se cumple puesto que la media es de quince días.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUI. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa celebrada el día 22/09/2022, la portavoz socialista explica que el representante de Entorno Urbano presenta el 14-09-2022 un escrito solicitando la revisión de precios de su contrato y tal como recoge la Ley 9/2017, en su art. 103, tiene derecho a ello y en el contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Lorquí se recoge en la cláusula octava del pliego de condiciones administrativas. Los conceptos que pueden ser revisados son el personal, el mantenimiento y reparación de vehículos, la energía y el combustible y las tasas de residuos. Los precios serán revisados siempre que el contrato haya cumplido los tres años, en este caso el contrato se inicia en 2019, o haya alcanzado el 20 % del precio de adjudicación, que también se cumple. Por tanto, aplicando el coeficiente de revisión del precio de adjudicación, sin IVA, y estando el límite establecido en el 3 %, el importe asciende a 25.641 € que es lo que se tiene que pagar a la empresa por la revisión de precios.

La portavoz del grupo popular, Sra. Ibáñez, dice que entiende perfectamente que lo contempla la ley y está establecido así en el contrato que el equipo de gobierno hizo con la empresa y está en todo su derecho de pedir lo que crea conveniente respecto a la subida de precios que se está teniendo, pero su grupo no va a votar a favor porque, de hecho, en las comisiones preguntó si le costaba algo al ciudadano y le contestaron que no porque estaba recogida en los presupuestos esa partida. Dice también la Sra. Ibáñez que hay que entender que los presupuestos los pagan los ciudadanos y entonces sí les cuesta ese dinero aunque no vaya reflejado en el recibo, es algo que pagan todos, porque con sus impuestos se le paga a esta empresa.

Por otro lado, la portavoz popular dice que se han cedido a ese señor unos terrenos del Ayuntamiento, y vino el asunto a pleno y lo aprobó el grupo socialista con el voto en contra del grupo popular, para que él guardara sus camiones y demás, y por esa cesión él no paga al Ayuntamiento nada. Opina que podría pagar al Ayuntamiento la parte correspondiente.

El Sr. Alcalde le responde que esa cesión va en el contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La portavoz socialista dice que se le cede el terreno.

La Sra. Ibáñez dice que no hay que cedérselo, pero dicho esto ella piensa que le cobraría un alquiler por esos terrenos, no cedería esos terrenos bajo ningún concepto. Si va en el contrato, muy mal hecho por ir en el contrato. Ante esta situación, la Sra. Ibáñez hace la observación de que el pueblo de Lorquí no está contento con la limpieza de esta empresa, aunque el Sr. Alcalde sí lo pueda estar. Quiere también la portavoz popular hacer un ruego al Sr. Alcalde para que haga más campañas de concienciación sobre todo para que los enseres no los saquen los días que no son hábiles, porque mucha gente ni siquiera sabe el día que corresponde sacar los enseres y los saca cuando les viene bien. Concluye diciendo que el voto de su grupo no va a ser favorable en este asunto.

El Sr. Alcalde contesta que está totalmente de acuerdo con la observación de la portavoz popular sobre los enseres y manifiesta cierto malestar del equipo de gobierno porque no se cumple el día destinado a la recogida de enseres que es en la noche del miércoles a jueves y, efectivamente, los vecinos, por comodidad, tiran los enseres cuando les viene mejor.

El Sr. Alcalde dice que, no obstante, el contrato gustará más o gustará menos pero es el contrato que tienen y mientras esté en vigor no pueden variarlo. Avisa de que no solo van a traer a pleno esta revisión de precios sino que en los sucesivos plenos se traerá la revisión de otros contratos, porque la revisión de precios es una cláusula que tienen los contratos de larga duración que precisamente se utiliza para que en un contrato de tanto tiempo, lo normal es que la vida suba de precio, y estas cláusulas permiten que se vayan actualizando los precios. Entiende que el grupo popular vaya a votar en contra, pero su grupo tiene que votar a favor por responsabilidad, porque se deben cumplir los contratos. Dice el Sr. Alcalde que, aunque no votaran a favor ninguno de los presentes en el pleno, la ley ampara a la empresa porque es una cláusula que por ley debía incluirse y si no se votaba aquí, lo iban a ganar en los tribunales. Concluye que por responsabilidad su grupo va a votar a favor.

Con fecha de 14 de septiembre de 2022, D. Jose Ramón Quirante Marhuenda, actuando en nombre y representación de la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente S.L, presenta un escrito en virtud del cual solicita la revisión de precios del Contrato Mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.

Respecto de dicha solicitud se ha emitido informe por la Secretaria General de 19 de septiembre de 2022, cuyo contenido se reproduce en lo que interesa:

3. Consideraciones Jurídicas

3.1. Posibilidad legal de llevar a cabo la revisión de precios: Los contratos que pueden incluir cláusulas que permitan la revisión de previos.

De conformidad con el art 103 de la Ley 9/2017 los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

Capítulo primero del Título cuarto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 55/2017 al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, (de Desindexación de la Economía Española), la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto 55/2017.

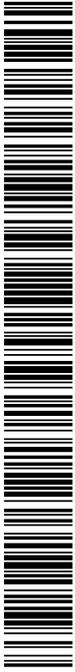
En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

3.2. Documento en el que el órgano de contratación puede establecer la revisión de precios.
El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, la fórmula de revisión aplicable, la cual será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.



101471c792d1197307e63140a0e0aJ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

3.3.4. Requisitos que deben de cumplirse para que proceda la revisión de precios, de conformidad con el art 103 de la Ley 9/2017:

- 1º) cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe.
- 2º) que hayan transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión. No obstante, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible a efectos de proceder a la revisión periódica y predeterminada en los contratos de concesión de servicios

3.4. Análisis del Contrato Mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí, para comprobar el cumplimiento de los requisitos expuestos:

Se trata de un contrato que debe de incluir la posibilidad de revisión de precios, pues de conformidad con el art 103 de la Ley 9/2017 el período de recuperación de la inversión es superior a cinco años, ya que en la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas y la cláusula cuarta del contrato establecen un periodo de duración del contrato de 10 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato (1 de octubre de 2019) sin posibilidad de prórroga.

Añade el art 103.3 y art 103.4 de la Ley 9/2017 que el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

En nuestro supuesto la revisión de precios se regula en la cláusula octava del pliego de condiciones administrativas, el cual establece la fórmula que debe aplicarse:

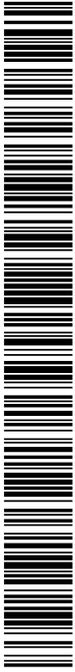
COSTES REVISALBES

Personal (P)	370.353,38 €	57,408%
Combustible (C)	26.879,25 €	4,167%
Reparaciones (R)	17.588,14 €	2,726%
Tasa Residuos (T)	95.600,00 €	14,819%

De la estructura de costes del anteproyecto se consideran revisables los siguientes conceptos con su porcentaje de coste:

- Personal: 57,408% (Incluido el Jefe de Servicio que en la estructura de costes del anteproyecto se considera dentro del capítulo "Otros costes").
- Mantenimiento y reparaciones de vehículos: 2,726%.
- Energías o combustibles: 4,167%.
- Tasas de Residuos: 14,819%.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

Los precios del contrato serán revisados tras la finalización del tercer año del contrato, que se corresponde con el 20% de su duración, con carácter bianual, mediante una fórmula confeccionada a partir de dicha estructura de costes que contempla, asimismo, un componente que fomenta el mantenimiento de un nivel adecuado de calidad en la prestación del servicio, apoyándose en el sistema de control de calidad del mismo. El primer 20 % ejecutados y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión. Asimismo se incorpora un límite a la variación del precio del servicio mediante una tasa de crecimiento máxima anual del 3,00%.

La fórmula de revisión del precio del contrato será, por lo tanto, la siguiente:

$$Kc=0,57408 \cdot AP(\%)/100+0,04167 \cdot AC(\%)/100+0,02726 \cdot AR(\%)/100+0,14819 \cdot AT(\%)/100$$

En donde:

- Kc = Coeficiente de revisión (anual a partir de los 24 meses de ejecución del contrato).
- AP = Incremento dentro del periodo objeto de revisión de los costes laborales, de acuerdo con el incremento que haya sufrido el convenio sectorial de aplicación.

Po = 26.456, 81 (retribución anual 2018)

Pt = 29.277,97 (retribución bruta anual año 2022 peón de recogida)

Po= 1.159,79 (salario base año 2018 oficial jardinero)

Pt = 1248,32 (salario base año 2022 oficial jardinero)

- AC = Incremento dentro del periodo objeto de revisión de los costes de combustible, de acuerdo con el incremento que haya sufrido el precio medio del gasóleo de automoción para la Región de Murcia, según los datos proporcionados por el informe mensual de precios de gasolinas y gasóleos publicado por el Ministerio de Industria, o documento que lo sustituya. En el caso de que los vehículos empleados utilicen un combustible diferente, se empleará el incremento correspondiente en el documento análogo al indicado.

Co = 114,80 (mes de diciembre de 2018)

Ct= 175,20 (precio del mes de marzo 2022)

- AR = Incremento dentro del periodo objeto de revisión de la subclave 07231 del IPC, correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos.

Ro = 95,35 (precio del mes de diciembre de 2018)

Rt= 102,60 (precio del mes de marzo de 2022)

- AT = Incremento dentro del periodo objeto de revisión de tasa de residuos, según el índice de variación de precios fijados por el Consorcio de la Región de Murcia.

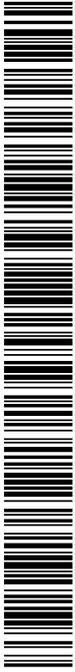
No ha habido incremento

Y cumpliendo que, en cualquier caso y para cualquier valor que puedan tomar los parámetros que influyen en la fórmula de revisión de precios,

$$Kc \leq 3,00\%$$

Asi mismo ante la pregunta formulada, en el periodo de presentación de ofertas, con fecha de 21/01/2019 se aclaró y especifico que en la revisión de precios, el precio del contrato tras la revisión seria el siguiente: precio x (1+kc)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d1197307e63140a0e0aU

Por ultimo, el art 103.5 de la Ley 9/2017 establece que, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión. No obstante, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible a efectos de proceder a la revisión periódica y predeterminada en los contratos de concesión de servicios

El contrato se formalizó el 1 de octubre de 2019, con una duración de 10 años, y deben de transcurrir dos años desde su formalización:

Primer año	1 octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020	No procede la revisión de precios
Segundo año	1 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021	No procede la revisión de precios
Tercer año	1 octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022	Si procede la revisión de precios.

El precio anual del contrato , una vez adjudicado, es el siguiente:

Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectivos y ecoparque (importe anual): 465.107,61 € IVA incluido, desglosado en 422.825,10 € de base imponible y 42.282.51 € correspondiente al 10 % de IVA.

Servicio de limpieza viaria (importe anual):267.363,62 € IVA incluido, desglosado en 243.057,84 € de base imponible y 24.305,78 correspondiente al 10 % de IVA.

Servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes (importe anual): 122.257,69 € IVA incluido, desglosado en 101.039,41 € de base imponible y 21.218,28 correspondiente al 21% de IVA.

Lo que supone un PRECIO TOTAL ANUAL DEL CONTRATO de 854.728,92 € IVA INCLUIDO, desglosado en 766.922,35 € de base imponible más IVA.

Los precios del contrato serán revisados tras la finalización del tercer año del contrato, que se corresponde con el 20 % de su duración, con carácter bianual, (es decir, dos veces al año) mediante la formula confeccionada a partir de la estructura de costes que contempla, asimismo, un componente que fomenta el mantenimiento de un nivel adecuado de calidad en la prestación del servicio, apoyándose en el sistema de control de calidad del mismo. El primer 20% ejecutados y los dos primeros años transcurridos desde la formalización del contrato quedaran excluidos de la revisión. Así mismo se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

incorpora un límite a la variación del precio del servicio mediante una tasa de crecimiento máxima anual del 3%.

Por tanto la aplicando el coeficiente de revisión Kc al precio de adjudicación del contrato sin IVA, y teniendo como límite el 3%, podemos establecer la cuantía a la que asciende la revisión de precios del contrato para el periodo 1/10/2021 al 30/09/2022

Concepto	Precio anual de adjudicación del contrato	Coeficiente Revisión	Precio anual revisado	Importe mensual revisado
Servicio RSU	386.900,01 euros	1,03	398.507,01 euros	33.208,92 euros
Ecoparque	35.925,11 euros	1,03	37.002,87 euros	3.083,57 euros
Limpieza viaria	243.057,84 euros	1,03	250.349,58 euros	20.862,46 euros
Zonas verdes	101.039,40 euros	1,03	104.070, 58 euros	8.672,55 euros
Total anual	766.922,36 euros		789.930,04 euros	65.827,50 euros

NOTA: Hay que tener en cuenta que de acuerdo con la cláusula octava del pliego de condiciones administrativas, la revisión de precios debe de hacerse bianual, es decir dos veces al año, (cada seis meses) pero con el límite del 3%, por lo que la revisión presente se corresponde con el primer semestre del año no habiéndose calculado la correspondiente al segundo semestre porque ya se ha alcanzado el 3% .

CUANZIA A LA ASCIENDE LA REVISION DE PRECIOS:

$766.922,36 \times (1 + 0.03 (KC)) = 789.930,04$ euros, ascendiendo la revisión de precios a 23.007,68 euros

3.5. Como se debe de hacer el pago del importe de las revisión de precios.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales a cuyo efecto se tramitará a comienzo del ejercicio económico el oportuno expediente de gasto para su cobertura. Los posibles desajustes que se produjeran respecto del expediente de gasto aprobado en el ejercicio, tales como los derivados de diferencias temporales en la aprobación de los índices de precios aplicables al contrato, se podrán hacer efectivos en la certificación final o en la liquidación del contrato.

3.6. En cuanto al órgano competente y el procedimiento aplicable para llevar a cabo la revisión de precios de un contrato será el siguiente:

a) Vista la necesidad de proceder al a revisión de precios de un contrato o recibida la solicitud de revisión de precios por parte del contratista, y siempre que la posibilidad de revisión estuviera contemplada en los pliegos o en el contrato, se deberá emitir un Informe de Secretaria General,



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

en el que se compruebe que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP, asimismo el informe determinará a cuánto asciende el importe de la revisión.

b) Recibido el informe técnico, se deberá emitir **Informe de Fiscalización** por la Intervención en el que se recojan los aspectos financieros de la revisión y se verifique que, del examen de la documentación obrante en el expediente se ajusta a las disposiciones de contratación aplicables al caso.

c). Una vez cumplidos todos los requisitos, el órgano competente para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Informe de Fiscalización, adoptará un acuerdo aprobando la revisión del precio del contrato. En nuestro supuesto el órgano competente para contratar es el Pleno de la Corporación, que se trata de un contrato de Mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí, cuyo plazo de duración es superior a 4 años y su cuantía excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017).

También consta en el expediente, informe de Fiscalización de la Sra. Interventora de fecha 19 de septiembre de 2022, en el que se acredita que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la revisión de precios

En base lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor del grupo socialista y tres votos en contra del grupo popular, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la revisión del precios del contrato mixto, de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí. en base a la cláusula octava del pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación y forma parte del contrato, con el siguiente detalle:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aU

Aplicando el coeficiente de revisión Kc al precio de adjudicación del contrato sin IVA, y teniendo como límite el 3%, podemos establecer la cuantía a la que asciende la revisión de precios del contrato para el periodo 1/10/2021 al 30/09/2022.

Concepto	Precio anual de adjudicación del contrato	Coeficiente Revisión KC	Precio anual revisado	Canon mensual revisado
Servicio RSU	386.900,01 euros	1,03	398.507,01 euros	33.208,92 euros
Ecoparque	35.925,11 euros	1,03	37.002,87 euros	3.083,57 euros
Limpieza viaria	243.057,84 euros	1,03	250.349,58 euros	20.862,46 euros
Zonas verdes	101.039,40 euros	1,03	104.070, 58 euros	8.672,55 euros
Total anual	766.922,36 euros		789.930,04 euros	65.827,50 euros

La revisión se corresponde al primer semestre del año, ya que en dicho periodo se alcanza el límite del 3%, debiendo de multiplicar el importe anual de adjudicación por 1+Kc.

Precio de adjudicación sin IVA X (1+ KC) 1,03 = importe revisión de precios.

$766.922,36 \times (1+0,03) = 789.930,04 \text{ €} - 766.922,36 \text{ €} = 23.007,68 \text{ euros sin IVA.}$

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2022:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	162.227.00	19.977,57 € + 10 % IVA = 21.975,33 € 3.030,11 € + 21 % IVA = 3.666,43 € TOTAL = 25.641,76 €
	162.227.03	
	163.227.00	
	171.210.00	

TERCERO. Notificar al contratista la presente acuerdo a la Sra. Interventora, a la Sra. Tesorera y a la mercantil ENTORNO URBANO y MEDIO AMBIENTE S.L, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 10/2022. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa celebrada el día 22/09/2022, la portavoz socialista explica que traen a pleno una modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto y se transfieren 35.124 € del fondo de contingencia, por un lado 18.000 € para actividades

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c7792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



101471c792d1197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

culturales y 17.124 € a festejos populares. Durante la elaboración de los presupuestos generales municipales se tiene siempre una previsión de gastos pero a lo largo del año se dan situaciones que hay que abordar que no están recogidas pero se sienten con la responsabilidad de acometerlas porque son importantes para el municipio de Lorquí, por ejemplo la presentación de varios libros que no estaban recogidas en el presupuesto o el encuentro nacional de la comedia del arte, que situará a Lorquí como pioneros en la Región de Murcia, también están los manuales de Alfonso Sánchez. Es necesario hacer esta transferencia de crédito para dar cabida a estas actuaciones que no estaban previstas pero entienden que es necesario desarrollarlas.

La portavoz popular dice que el voto de su grupo va a ser desfavorable porque lo que menos se esperaba es que le hicieran una modificación de crédito del fondo de contingencias comunes, que se puede utilizar para muchísimas cosas, para emplearlo en esto. Dice que en las dos partidas que el equipo de gobierno tiene en los presupuestos del 2022, de promoción cultural y de festejos, suman un total de 577.400 € y ahora se le va a añadir el fondo de contingencias comunes. Entiende que al equipo de gobierno le hace falta hacer eso porque no han hecho un buen cálculo por cualquier cosa que le haya salido a lo largo del año pero ella movería quizá otra partida presupuestaria antes que esa, porque, por ejemplo, si trae la modificación de crédito para arreglar unas cuevas que están que se caen y están esperando que salgan los presupuestos del 2023, lo entendería perfectamente pero para una promoción cultural y para más festejos, coger el fondo de contingencia comunes, no lo ve bien. Explica la Sra. Ibáñez que no significa esto que no le parezcan interesante las actuaciones que el equipo de gobierno vaya a hacer pero quizá se podría haber llegado a otro acuerdo quitando de algún remanente de otros sitios y no coger del fondo de contingencias comunes para otras cosas porque sabe perfectamente que hay gente que está esperando las ayudas de las cuevas, y están viviendo ahí y sin embargo ya no hay presupuesto porque no queda de la partida presupuestaria que salió para este asunto. No ve lógico usar el fondo de contingencias comunes para lo que se va a utilizar.

El Sr. Alcalde dice que respeta la opinión de la portavoz popular pero su equipo de gobierno tenía que dar salida a todas las ofertas culturales que tenían en el municipio y de hecho no paran de entrar y esta mañana incluso ha entrado otra oferta que entienden que es buena para el municipio y no tienen otra solución que hacer esta modificación presupuestaria. Dice que de todas maneras el Ayuntamiento tiene previsto aumentar la partida presupuestaria para el arreglo de viviendas y casas cueva por lo que le dice a la portavoz popular que no se preocupe porque todas las personas que han solicitado ayudas, que están en orden de prelación, tendrán, el año que viene o cuanto antes, derecho a esto. Pero evidentemente no pueden paralizar ni la vida cultural ni las fiestas del municipio porque tienen que seguir dándose a conocer, dice que por cierto hay una partida de cien mil euros.

(A continuación se hace una intervención que no queda registrada en la grabación que sirve de base a la transcripción de esta acta , al parecer porque no está abierto el micrófono, y se contesta por el Sr. Alcalde que no tiene nada que ver, que está fuera del capítulo uno).

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2022, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2022, se incoó expediente para la modificación del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 19 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

TERCERO. Con fecha 19 de septiembre de 2022, se informó por parte de Intervención la providencia de Alcaldía, así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículo 42, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Base nº12 del Presupuesto General vigente

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor del grupo socialista y tres en contra del grupo popular, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10/2022 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

El expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones en que se producen las bajas de crédito:	Importe
929.500.00“Fondo de contingencia”.....	35.124,64 €
TOTAL BAJAS.....	35.124,64 €
<u>Aplicaciones en que se producen las altas de crédito:</u>	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aU

334.22609 Actividades culturales	18.000,00 €
338.22611 Festejos populares	17.124,64 €

TOTAL ALTAS	35.124,64 €
TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	35.124,64 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2021. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa, la portavoz socialista explica que el 6 de junio de 2022 se celebró la sesión de la Comisión Especial de Cuentas y se emitió un informe preceptivo en relación con la Cuenta General. Durante el periodo de exposición pública en el BORM no se ha presentado ningún tipo de alegación al respecto por lo tanto procede darla por aprobada definitivamente.

Considerando que, desde la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Lorquí, se ha procedido a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda la documentación anexa a la misma.

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención Municipal procedió a emitir en fecha 01/06/2022 el correspondiente Informe en relación a la aprobación de dicha Cuenta General.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada en fecha 06/06/2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a dicha Cuenta General.

Considerando que, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 160 de fecha 13/07/2022, la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que, de conformidad con el contenido de la certificación emitida por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de la Cuenta General, y ocho días más, no se han presentado alegaciones al Informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en relación a dicha Cuenta General.

En base a todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor del grupo socialista y tres abstenciones del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA DESIGNAR AL JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE LORQUI. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión informativa de Interior celebrada el pasado 22/09/2022, la portavoz socialista explica que el pasado 04-06-2022 expiró el plazo para el que fue nombrado el Juez de Paz Titular y a partir de ahí se inicia un expediente administrativo para elegir de nuevo al Juez de Paz del municipio. Se publica en el BORM, en la página web y en el tablón de anuncios para que aquella persona que esté interesada presente su solicitud. Se han recibido dos solicitudes, por un lado, está la de D. Martín García Martínez y por otro la de D. Manuel Carmelo Martínez Vicente. Examinadas ambas solicitudes se considera que el candidato idóneo es D. Martín García Martínez, teniendo en cuenta su trayectoria y experiencia en el cargo, así como su conocimiento del municipio de Lorquí.

La portavoz popular manifiesta que no pueden estar más de acuerdo.

El Sr. Alcalde manifiesta su contento porque vuelva a ser Martín el juez de paz, que lleva ocho años desempeñando el cargo y piensa que está realizando un trabajo impecable, ayudando a muchos vecinos en muchas facetas, a nivel de mediación y conciliación, y quién mejor que él que conoce como funciona el municipio. Le agradece el trabajo realizado en estos últimos ocho años y le da ánimos para los próximos cuatro años.

Antecedentes

Con fecha de 22 de junio de 2022, se dicta la Resolución de Alcaldía nº 823/2022, con el siguiente contenido:

“Habiendo concluido el pasado día 04/06/2022 el periodo por el que fue nombrado el Juez de Paz Titular del municipio, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

Paz, procedase a la incoación de un expediente administrativo para elegir JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio.

A tal fin, RESUELVO:

PRIMERO.- Que se dé publicidad a esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento citado, para que, cuantas personas lo deseen puedan solicitar el cargo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el BORM.

SEGUNDO.- Se publicará anuncio de este expediente tanto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia como en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y será remitido, para su publicación, al Juez Decano de los de este Partido Judicial y al Juzgado de Paz de esta población.

TERCERO.- Por la Secretaría se tendrá a disposición de cuantos quieran consultar la legislación aplicable a esta solicitud.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta a los portavoces de los grupos políticos que constituyen la Corporación.”

En cumplimiento de lo establecido en la indicada Resolución de Alcaldía, se procedió a publicar el correspondiente anuncio en el BORM de 13 de julio de 2022, estableciendo un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes. También se han publicado el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Decanato de Juzgado de Molina de Segura.

Durante dicho plazo se han presentado las siguientes solicitudes:

- D. Manuel Carmelo Martínez Vicente, con fecha de entrada 19/07/2022 y nº REGAGE22e00031167240
- D. Martín García Martínez, con fecha de entrada 29 de julio de 2022 y nº REGAGE22e00033032876.

Examinadas las solicitudes, se considera que D. Martín García Martínez, es el candidato idóneo para ostentar el cargo de Juez de Paz titular, teniendo en cuenta su trayectoria y experiencia acreditada en el cargo, así como el conocimiento de la idiosincrasia de este municipio.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

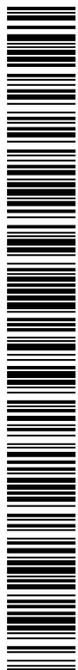
ACUERDOS:

PRIMERO: Designar Juez de Paz Titular del municipio de Lorquí a D. Martín García Martínez.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

TERCERO: Remitir el acuerdo adoptado al Sr. Juez Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0caJ

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA MODIFICAR LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD PARA REALIZAR UNA SEGUNDA ACTIVIDAD AL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.- ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa de interior celebrada el 22/09/2022, la portavoz socialista explica que en el pleno de 14 de julio de 2022 se autorizó al arquitecto técnico municipal, D. Miguel Ángel Redondo la compatibilidad para realizar la actividad consistente en la dirección de las obras de rehabilitación del Castillo de Alhama, el periodo estaba comprendido desde el uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de 2022, pero por el retraso de las obras se hace necesario modificar las fechas, yendo el periodo desde el 01/09/2022 a 31/01/2023.

Antecedentes.

Con fecha de 14 de julio de 2022, el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *AUTORIZAR a D. Miguel Angel Redondo López, con DNI N° 48.431.669-V, Arquitecto Técnico Municipal, la compatibilidad para realizar la actividad consistente en la Dirección de la ejecución de las Obras de Restauración del Recinto Interior del Castillo de Alhama, mediante un contrato administrativo de servicios, fuera del horario laboral que obligatoriamente tiene que cumplir en el Ayuntamiento de Lorqui y con una reducción del 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, y durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto a 31 de diciembre de 2022.*

No obstante, los trabajos de Dirección de las obras de Restauración del Recinto interior del Castillo de Alhama, han comenzado en el mes de septiembre por lo que debe de modificarse la fechas de autorización de la compatibilidad para la ejercicio de la actividad desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023, debiendo de aclarar que la reducción es del complemento específico para que su cuantía no supere el 30% de la su retribución básica.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

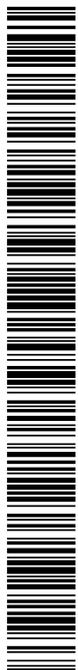
ACUERDOS:

PRIMERO: Modificar los términos de la autorización de la compatibilidad para una segunda actividad a favor de D. Miguel Angel Redondo López, con DNI N° 48.431.669-V, en los siguientes términos:

AUTORIZAR a D. Miguel Angel Redondo López, con DNI N° 48.431.669-V, Arquitecto Técnico Municipal, la compatibilidad para realizar la actividad consistente en la Dirección de la ejecución de las Obras de Restauración del Recinto Interior del Castillo de Alhama, mediante un contrato administrativo de servicios, fuera del horario laboral que obligatoriamente tiene que cumplir en el Ayuntamiento de Lorqui y con una reducción del complemento específico, para que su cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, y durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 a 31 de enero de 2023.

SEGUNDO: Notificar al interesado y al Departamento de Personal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA LLEVAR A CABO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO/CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES Y SU INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 22/09/2022, la portavoz socialista explica que en el pleno de 14/07/2022 se aprobó inicialmente el inventario de caminos rurales, durante el periodo de exposición pública, desde el 4 de agosto hasta el 15 de septiembre, no ha habido ningún tipo de alegación y por lo tanto hay que proceder a su aprobación definitiva.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de julio de 2022, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO : Aprobar inicialmente la modificación del catálogo/inventario de caminos rurales del municipio de Lorquí, para llevar a cabo una actualización del mismo, por varias razones:

a) Para reflejar modificaciones de la realidad imperante de los caminos respecto al inventario del año 2016.

b) Para introducir cambios que pueden ser considerados sustanciales, ya sea por modificaciones en su ubicación, cambios en su nombre, su no inclusión en el inventario anteriormente vigente o cualquier otra variación cuyo calado sea de la suficiente importancia como generar dudas en torno a su realidad física o toponímica.

Siendo el listado de los caminos a incorporar los siguientes:

NUMERACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	INVENTARIO
3	CRS-PT-002	CAMINO DE LOS CHUPETES	2022
7	CRP-25-112	CAMINO EL PANDERON	2022
16	CRP-25-133	CAMINO CASA BARRERA	2022
17	CRS-25-128	CAMINO LOS PERALES (CR-I-15)	2022
20	CRS-PT-011	CAMINO CAÑADA DEL ALJIBE	2022
26	CRS-PT-017	CAMINO LOS ALMENDROS	2022
27	CRS-PT-018	CAMINO LOS CHAVOS	2022
28	CRS-PT-019	CAMINO LOS GRANADOS	2022
29	CRS-PT-020	CAMINO LOS CIPRESES	2022
30	CRS-PT-021	CAMINO LOS NARANJOS	2022
38	CRP-PT-028	CAMINO DE PÍCOLO	2022
44	CRS-25-126	CAMINO PUENTE DE LOS PALACIOS	2022
50	CRS-PT-031	CAMINO SOTO DE LA FUENTE	2022
52	CRS-PT-032	CAMINO LOS BERNAS	2022
53	CRS-PT-033	CAMINO LOS CARPES	2022
57	CRS-PT-037	CAMINO CATERINAS	2022
58	CRS-PT-038	CAMINO EL NOGAL	2022
60	CRS-PT-040	CAMINO LA PISTA	2022
62	CRP-PT-042	CAMINO CAÑADA DEL TIO PEDRO	2022
63	CRS-PT-043	CAMINO LOS MANDARINOS	2022
70	CRS-PT-050	CAMINO LA LUZ	2022
72	CRS-PT-052	CAMINO CARRERON 1	2022



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

NUMERACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	INVENTARIO
73	CRS-PT-053	CAMINO LOS MARUJAS	2022
74	CRS-PT-054	CAMINO VEREDA GRACIANOS	2022
75	CRS-PT-055	CAMINO VEREDA DE ABAJO	2022
76	CRS-PT-056	CAMINO CARRERON 5	2022
77	CRS-PT-057	CAMINO PEPICO EL ALGUACIL	2022
78	CRS-PT-058	CAMINO DON FAUSTINO	2022
79	CRS-PT-059	CAMINO EL AZARBÓN	2022
81	CRS-PT-069	CAMINO DE LOS LORCAS	2022
82	CRS-PT-070	CAMINO DE LOS HITAS	2022
83	CRS-PT-071	CAMINO EL PINAR	2022
84	CRS-PT-072	CAMINO LA TURBINA	2022
85	CRS-PT-073	CAMINO DE SANTIAGO	2022
86	CRT-PT-075	CAMINOS DE LOS COMINOS	2022
87	CRS-PT-076	CAMINO DE LA ESTACIÓN	2022
88	CRS-PT-077	CAMINO ILUSIONES	2022
89	CRS-PT-078	CAMINO CARRERON 9	2022
90	CRS-PT-079	CAMINO DE LA DEPURADORA	2022
91	CRS-PT-080	CAMINO DE LOS PEÑAS	2022
92	CRS-PT-081	CAMINO SOTO DE LA LUNA	2022
93	CRP-PT-082	LA ARBOLEDA	2022

SEGUNDO: Que se proceda a someter a exposición pública el expediente, durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y mediante la exposición del anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, durante todo el periodo de exposición, para la presentación de alegaciones y documentos por los interesados.

TERCERO. Transcurrido el plazo de treinta días, y presentadas las correspondientes alegaciones deberán ser resueltas por el pleno, y se procederá a la aprobación definitiva del inventario de caminos rurales, (cuya determinación e identificación se anexa a esta propuesta), así como el alta en el inventario de bienes.

Dicho acuerdo fue publicado en el BORM del 3 de agosto de 2022. El plazo para presentar alegaciones es desde el día 4 de agosto de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022, y no consta que se haya presentado alegaciones, por lo que el acuerdo puede elevarse a definitivo.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO : Aprobar definitivamente la modificación del catálogo/inventario de caminos rurales del municipio de Lorquí, para llevar a cabo una actualización del mismo, por varias razones:

a) Para reflejar modificaciones de la realidad imperante de los caminos respecto al inventario del año 2016.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

b) Para introducir cambios que pueden ser considerados sustanciales, ya sea por modificaciones en su ubicación, cambios en su nombre, su no inclusión en el inventario anteriormente vigente o cualquier otra variación cuyo calado sea de la suficiente importancia como generar dudas en torno a su realidad física o toponímica. Siendo el listado de los caminos a incorporar los siguientes:

NUMERACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	INVENTARIO
3	CRS-PT-002	CAMINO DE LOS CHUPETES	2022
7	CRP-25-112	CAMINO EL PANDERON	2022
16	CRP-25-133	CAMINO CASA BARRERA	2022
17	CRS-25-128	CAMINO LOS PERALES (CR-I-15)	2022
20	CRS-PT-011	CAMINO CAÑADA DEL ALJIBE	2022
26	CRS-PT-017	CAMINO LOS ALMENDROS	2022
27	CRS-PT-018	CAMINO LOS CHAVOS	2022
28	CRS-PT-019	CAMINO LOS GRANADOS	2022
29	CRS-PT-020	CAMINO LOS CIPRESES	2022
30	CRS-PT-021	CAMINO LOS NARANJOS	2022
38	CRP-PT-028	CAMINO DE PICOLO	2022
44	CRS-25-126	CAMINO PUENTE DE LOS PALACIOS	2022
50	CRS-PT-031	CAMINO SOTO DE LA FUENTE	2022
52	CRS-PT-032	CAMINO LOS BERNAS	2022
53	CRS-PT-033	CAMINO LOS CARPES	2022
57	CRS-PT-037	CAMINO CATERINAS	2022
58	CRS-PT-038	CAMINO EL NOGAL	2022
60	CRS-PT-040	CAMINO LA PISTA	2022
62	CRP-PT-042	CAMINO CAÑADA DEL TIO PEDRO	2022
63	CRS-PT-043	CAMINO LOS MANDARINOS	2022
70	CRS-PT-050	CAMINO LA LUZ	2022
72	CRS-PT-052	CAMINO CARRERON 1	2022
73	CRS-PT-053	CAMINO LOS MARUJAS	2022
74	CRS-PT-054	CAMINO VEREDA GRACIANOS	2022
75	CRS-PT-055	CAMINO VEREDA DE ABAJO	2022
76	CRS-PT-056	CAMINO CARRERON 5	2022
77	CRS-PT-057	CAMINO PEPICO EL ALGUACIL	2022
78	CRS-PT-058	CAMINO DON FAUSTINO	2022
79	CRS-PT-059	CAMINO EL AZARBÓN	2022
81	CRS-PT-069	CAMINO DE LOS LORCAS	2022
82	CRS-PT-070	CAMINO DE LOS HITAS	2022
83	CRS-PT-071	CAMINO EL PINAR	2022
84	CRS-PT-072	CAMINO LA TURBINA	2022
85	CRS-PT-073	CAMINO DE SANTIAGO	2022
86	CRT-PT-075	CAMINOS DE LOS COMINOS	2022
87	CRS-PT-076	CAMINO DE LA ESTACIÓN	2022
88	CRS-PT-077	CAMINO ILUSIONES	2022
89	CRS-PT-078	CAMINO CARRERON 9	2022
90	CRS-PT-079	CAMINO DE LA DEPURADORA	2022



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 02/11/2022 08:02 02/11/2022 10:26
--	---------------------------------	---

NUMERACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	INVENTARIO
91	CRS-PT-080	CAMINO DE LOS PEÑAS	2022
92	CRS-PT-081	CAMINO SOTO DE LA LUNA	2022
93	CRP-PT-082	LA ARBOLEDA	2022

SEGUNDO: Una vez aprobado definitivamente el catálogo de caminos rurales, debe procederse a darlos de alta en el inventario de bienes.

A continuación, el Sr. Alcalde informa que el punto siguiente del orden del día no se incluyó en las comisiones informativas pero sí se ha incluido en tiempo y en forma en la convocatoria del pleno por lo que es necesario ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, no la urgencia, porque se convocó con dos días, pero sí la votación de la inclusión en el orden del día. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión del siguiente asunto en el orden del día.

UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR LA CESIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y /O DE REPARTO CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN PARCIAL EL SALADAR II. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Leída por la Sra. Secretaria la parte dispositiva de la propuesta, la portavoz socialista explica que tal como recoge el informe del Ingeniero Técnico Industrial se hace necesaria la cesión de los centros de transformación contemplados en el proyecto de urbanización y reparcelación del Polígono Industrial el Saladar II a Iberdrola para dar suministro eléctrico a las empresas que están instaladas en el polígono, así como la compensación por parte de la Junta en cuanto al centro de transformación CMR I ya que esté no estaba contemplado en el proyecto de reparcelación inicial y afecta a zona de dominio público.

La portavoz popular, Sra. Ibáñez, dice que aquí hay un informe del Ingeniero Técnico Industrial y a su grupo no le ha llegado.

La portavoz socialista le responde que lo reproduce la propuesta.

Continúa la Sra. Ibáñez diciendo que el asunto trata simplemente de ceder las pequeñas casetas que hay y en principio no le ve ningún inconveniente.

El Sr. Alcalde dice que la cesión es necesaria porque es una de las últimas acciones que tiene que hacer el Ayuntamiento de Lorquí para que se pueda recepcionar el polígono Saladar II. Se le cede a Iberdrola estos espacios para que Iberdrola los pueda recepcionar y a su vez el Ayuntamiento pueda recepcionar de manera definitiva el polígono, que se está a punto.

Antecedentes.

Con fecha de 20 de septiembre de 2022 el Ingeniero Técnico Industrial emite un informe sobre la necesidad de proceder a la cesión de los centros de transformación y /o de reparto contemplados

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

en el proyecto de Reparcelación y de urbanización, correspondientes al Plan Parcial el Saladar II, en lo siguientes términos:

*Primero: En cuanto a los Centros de Transformación y/o Reparto, cuya nomenclatura corresponde con: CMR-1, CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, (CT-5-CMR-2), CT-6, CT-8, y CT-11 en la FASE I, y CT-7, CT-9 en la FASE II (3ª Modificación) contemplados en los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la unidad de actuación única que conforma el Plan Parcial Industrial El Saladar II, **procede la cesión de los terrenos**, en tanto en cuanto su uso sea el solicitado, esto es, la distribución de energía eléctrica a éste municipio, debiendo ser revocada tal cesión cuando se utilice para otro uso distinto.*

*Segundo: En cuanto al Centro de Reparto, cuya nomenclatura corresponde con: CMR-1, y que no está contemplado en los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la unidad de actuación única que conforma el Plan Parcial Industrial El Saladar II, al afectar a futura zona de dominio público municipal, **debe compensarse su superficie de ocupación por parte de la Junta de Compensación, antes de que se proceda a la recepción de la unidad de actuación única que conforma el Plan Parcial Industrial El Saladar II.***

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR **la cesión de los terrenos** respecto a los Centros de Transformación y/o Reparto, cuya nomenclatura corresponde con: CMR-1, CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, (CT-5-CMR-2), CT-6, CT-8, y CT-11 en la FASE I, y CT-7, CT-9 en la FASE II (3ª Modificación) contemplados en los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la unidad de actuación única que conforma el Plan Parcial Industrial El Saladar II, a la compañía distribuidora de energía eléctrica de zona, ID-E Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., en tanto en cuanto su uso sea la distribución de energía eléctrica a éste municipio, debiendo ser revocada tal cesión cuando se utilice para otro uso distinto.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de terrenos de Centro de Reparto, cuya nomenclatura corresponde con: CMR-1, y que no está contemplado en los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la unidad de actuación única que conforma el Plan Parcial Industrial El Saladar II, a la compañía distribuidora de energía eléctrica de zona, ID-E Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Dado que al afectar a futura zona de dominio público municipal, debe compensarse su superficie de ocupación por parte de la Junta de Compensación, antes de que se proceda a la recepción de la unidad de actuación única que conforma el Plan Parcial Industrial El Saladar II.

TERCERO: Notificar el presenta acuerdo, a la compañía distribuidora de energía eléctrica de zona, ID-E Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, y a la Junta de Compensación.

A continuación, el Sr. Alcalde informa que el punto siguiente del orden del día no se incluyó en las comisiones informativas pero sí se ha incluido en tiempo y en forma en la convocatoria del pleno por lo que es necesario ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, no la urgencia, porque se convocó con dos días, pero sí la votación de la inclusión en el orden del día. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión del siguiente asunto en el orden del día.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26

DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA OTORGAR FELICITACIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL POR REALIZACIÓN DE SERVICIO MERITORIO. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leída por la Sra. Secretaria la parte dispositiva de la propuesta, el Sr. Alcalde explica que la policía local de Lorquí recibió del Cuerpo Nacional de Policía una solicitud de colaboración para investigar un asunto relacionado con la trata de personas y como no podía ser de otra manera se colaboró con resultados positivos. El Alcalde explica que no sólo se colabora en este asunto, pero se dice cuando se ha llevado a cabo la acción y merece un elogio. Piensa que todos, y en especial el equipo de gobierno está, están muy orgullosos, no sólo de las tres personas a las que se felicita, sino de todo el Cuerpo de la Policía Local de Lorquí que está haciendo un trabajo y un esfuerzo importante todos los días para salvaguardar la seguridad del municipio. El Sr. Alcalde quiere hacer llegar a José Antonio Rojo, subinspector de la policía local y a todos los agentes de la policía local este reconocimiento.

Antecedentes

Con fecha de 27 de septiembre de 2022 el Jefe de la Policía Local elabora un informe en el que pone de manifiesto unos hechos relacionados con la investigación de organización criminal dedicada al favorecimiento de la inmigración ilegal de los ciudadanos magrebíes.

“ con fecha de 11 de enero de 2022 el Grupo Operativo de Apoyo del Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaria de Madrid, solicita colaboración en la investigación e identificación de cuatro sujetos de interés policial por su pertenencia a una organización criminal dedicada al favorecimiento de la inmigración ilegal de ciudadanos magrebíes, manifestando los agentes que dos de los investigados pudieran residir en la localidad de Lorquí.

Por parte de la Jefatura de Policía Local Lorquí, se procede a la dirección y control de un dispositivo en el ámbito de su competencia en coordinación con la operación llevada a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con una participación activa en los apostaderos, seguimiento y recolección de datos con el objetivo de la identificación y localización de los sujetos. Que dicho dispositivo da comienzo el día 11 de enero de 2022 a las 12:20 por agentes de esta unidad.

El 12 d enero siendo las 21:35 se encontraban prestado el servicio los agentes 025-10 Y 025-18, que con motivo de dicho operativo se encontraban realizando un apostadero en la calle del Reloj del término municipio de Lorqui (Murcia).

Que los agentes observan a un varón de origen magrebí caminado por la calle Reloj del citado municipio que coincide con la características y descripción facilitadas por los Agentes del Cuerpo Nacional de Policía, por parte de los agentes intervinientes se procede a la participación de dicha identificación y localización de los agentes del G.O.A

No acabando la excelente labor de los agentes en la identificación y localización , sino llegando mas lejos en su afán y entrega al servicio, realizando un seguimiento activo hasta localizar el domicilio habitual del sujeto.

Miembros de la policía Local, intervinientes:



101471c792d11197307e63140a0e0a1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Subinspector	Jose Antonio Rojo Fernández	48424429-E	Felicitación con anotación
Agente Policía	Francisco Jesus Martinez Hernández	48419583 -Y	Felicitación con anotación
Agente Policía	Francisco Jose Cano Hernández	48416398-H	Felicitación con anotación

En base a lo anterior el Subinspector considera que en la realización de este servicio, el personal que ha intervenido ha puesto de manifiesto su profesionalidad y amor al servicio, consiguiendo la identificación y localización del sujeto principal de la investigación, por lo que los considera acreedores de la distinción y condecoración regulada en el art 52 de la Ley 9/2019, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En base a lo anteriormente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: ORTORGAR a D. Jose Antonio Rojo Fernández, Subinspector de Policía Local, con DNI N° 48424429-E, UNA FELICITACIÓN CON ANOTACIÓN EN SU EXPEDIENTE, por su participación en la investigación de la organización criminal dedicada al favorecimiento de la inmigración ilegal de ciudadanos magrebíes.

SEGUNDO : ORTORGAR a D. Francisco Jesús Martínez Hernández, Agente de Policía Local, con DNI N° 48419583 -Y UNA FELICITACIÓN CON ANOTACIÓN EN SU EXPEDIENTE, por su participación en la investigación de la organización criminal dedicada al favorecimiento de la inmigración ilegal de ciudadanos magrebíes.

TERCERO : ORTORGAR a D. Francisco José Cano Hernández , Agente de Policía Local, con DNI N°48416398-H UNA FELICITACIÓN CON ANOTACIÓN EN SU EXPEDIENTE, por su participación en la investigación de la organización criminal dedicada al favorecimiento de la inmigración ilegal de ciudadanos magrebíes.

CUARTO: Notificar a los interesados, así como al Departamento de Personal.

DECIMOTERCERO.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentan mociones de urgencia.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz popular, Sra. Ibáñez García, procede a la lectura de los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- ¿Cuándo tiene previsto el Sr. Alcalde firmar el convenio del programa Replay con la Dirección de la Información de la Fundación Integra para que los vecinos puedan ver las sesiones plenarias?

2º.- ¿A cuánto ascendería la cuantía que el ayuntamiento tendría que hacer frente por orden judicial para indemnizar al funcionario Ingeniero de Obra Civil que adquirió finalmente la plaza por mandato judicial del TSJ?

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

3º.- ¿Cómo podrían acceder los vecinos de Lorquí a las empresas que prestan servicios públicos a este ayuntamiento para así tener la posibilidad de ser contratados?

4º.- ¿Qué empresa ha llevado a cabo la sustitución del gresite en las piscinas municipales? ¿Qué empresa proporcionó los materiales? ¿Por qué no se informó de esta actuación en la anterior sesión plenaria?

5º.- ¿A qué se debió el incendio que se provocó en uno de los focos de las instalaciones deportivas? ¿Por qué no se recogió en el pliego de contratación para la mejora de las instalaciones deportivas el cambio de estas luminarias, arreglo del campo de césped artificial y construcción de aseos de minusválidos en la entrada sita frente al cementerio municipal? ¿Ha presentado alguna mejora la única empresa que se presentó “sobre la bocina”? ¿Consideran ustedes apropiado para los intereses municipales que la baja de la obra sea solo de 1.000 € sobre los más de un millón de euros que supone la ejecución? ¿Podría detallarnos o decirnos punto por punto las mejoras que van a llevarse a cabo en las instalaciones deportivas?

6º.- ¿Cómo es posible que instalen pasos de peatones en el municipio sin ningún informe técnico de policía local o de técnicos del ayuntamiento? ¿A cuánto ha ascendido las actuaciones tanto de los reductores de la Avda. Constitución como los pasos de peatones a la entrada por el Llano de Molina y en la Avda. Ginés Asensio?

7º.- ¿Qué servicios mínimos de limpieza existieron en el mes de agosto cuando a consecuencia de la alerta naranja por vientos y qué medios se prestó a otros municipios?

8º.- ¿Cuándo tienen previsto llevar a cabo la limpieza de todos los imbornales del municipio?

9º.- ¿A qué es debido el retraso de las obras de mejora en el Cabezo de la Ermita?

10º.- Una vez que se han aprobado algunas modificaciones de salario de algunos empleados públicos ¿Podría indicarnos la variación o previsión del gasto que supondría en relación a capítulo I de los presupuestos?.

11º.- Con motivo de las pasadas fiestas patronales de Santiago Apóstol, ¿Podría indicarnos los incidentes que sucedieron durante las mismas y número de sanciones por delitos de mayor y menor grado que se pusieron?

12º.- ¿A qué se debe el estudio que ha realizado este ayuntamiento para la realización de un cuartel de la guardia civil?

13º.- De los gastos realizados por el Alcalde, ¿Podría indicarme a qué actos concretos acudió y el beneficio que le aporta a Lorquí? en este trimestre.

14º.- En la moción que presentó el grupo popular de Lorquí sobre las ocupaciones ilegales en viviendas ¿Podría decirnos el conocimiento de cuántas y la situación familiar de cada una?

Ruegos:

1º.- Rogamos al Sr. Alcalde que adopte urgentemente las medidas necesarias para garantizar la seguridad del municipio.

2º.- Rogamos nos diga dónde están los bancos comprados por este ayuntamiento para la plaza Miguel Hernández.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792cd1197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Presenta como ruego de urgencia que se cumpla con la ordenanza municipal de limpieza de solares, porque aunque es verdad que en algunos el equipo de gobierno se ha puesto en marcha y si el propietario no lo ha limpiado, lo ha limpiado el Ayuntamiento y ya le pasarán la factura al propietario, pero es verdad que hay algunos solares en los que no se ha actuado e incluso han llegado escritos y ella misma ha registrado escritos para la limpieza de algún solar y ni siquiera le han contestado. Dice que pasados los cinco días le deben contestar y no le han contestado y piensa que si no le han contestado a ella cómo le van a contestar a los vecinos que están esperando y reclamando que limpien un solar que tienen al lado y en el que ella ha estado y es verdad que necesita una limpieza porque sobre todo hay dos solares colindantes y una casa abandonada y eso es un foco de ratas y de todo, y las ratas trepan por los árboles y entran perfectamente al edificio. Puso el escrito, lo tienen registrado y no le han contestado. Ruega que se tome interés en este asunto porque un vecino aunque viva más apartado del centro paga sus impuestos y todos tienen derecho a los mismos servicios públicos.

La portavoz socialista responde a la pregunta nº 1 diciendo que la portavoz popular ya planteó esa pregunta en el pleno de 14 de julio de 2022 y le vuelve a repetir lo mismo que le contestó en su momento, que los plenos se retransmitirán en el momento que venga financiación de los fondos europeos destinados a la digitalización y a la modernización electrónica.

La portavoz popular dice que ahora mismo, y tuvieron un pleno extraordinario para ello, han venido unos fondos europeos por valor de 100.000 € que el equipo de gobierno podía gastarlo donde les diera la gana y no han hecho nada por esto.

El Sr. Alcalde pregunta qué fondos.

La Sra. Ibáñez pregunta si de la Unión Europea no han venido 100.000 €

El Sr. Alcalde le responde que para el proyecto piloto de la Agenda Urbana.

La Sra. Ibáñez dice que el equipo de gobierno dijo que se podían gastar ese dinero en lo que le diera la gana. Dice que el programa que da la Comunidad Autónoma es gratuito, pero la imagen del equipo de gobierno es otra cosa, el que quiera verlo por el video comunitario que lo vea por el video comunitario y el que quiera verlo de la otra forma que lo vea de la otra forma. No se necesita esperar a que vengan fondos de Europa para retransmitir los videos. Si el equipo de gobierno le sigue contestando lo mismo, ya les dice ella que el programa Replay de la Comunidad Autónoma es gratuito y muchos ayuntamientos lo tienen, ayuntamientos mucho más pequeños que este. Dice la Sra. Ibáñez que si el equipo de gobierno no se quiere sumar a ese programa, que no se sume, pero el programa existe y es gratis y no tienen por qué esperar a que vengan fondos de Europa para nada.

El Sr. Alcalde le contesta otra vez que sí, que el programa es gratis, pero la inversión tecnológica la tiene que pagar el Ayuntamiento y le han contestado esto todas las veces que ha venido el asunto a pleno. Cree que han venido fondos europeos Next Generation a la Comunidad Autónoma. Si no se equivoca lo va a gestionar la Dirección General de Telecomunicaciones, para ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para digitalización y administración electrónica. Probablemente no ha salido todavía la convocatoria y quizá cuando salga se vea la posibilidad de poner esto en marcha, aunque es un poco antigua, pero facilita la retransmisión y facilita la grabación, y no solamente le preocupa la retransmisión de los plenos sino la inversión importante que hay que hacer en digitalización en general del ayuntamiento. Entiende que hay que meterlo todo dentro de un paquete y le pide a la portavoz popular que espere que están hablando quizá de meses.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Respecto a la pregunta nº 2, la portavoz socialista dice que la portavoz popular ya la planteó en el pleno de 14 de julio de 2022 y le contestó que la cuantía de la indemnización al funcionario ingeniero civil ascendía a 27.418 €.

La portavoz popular dice que en ese mismo pleno también preguntó al Sr. Alcalde y lo pregunta de nuevo al equipo de gobierno, quién paga las costas de ese juicio y el equipo de gobierno le contesta que ellos no pagan las costas y ese mismo día les enseñó la sentencia donde se condena al Ayuntamiento de Lorquí en primera y segunda instancia a pagar las costas.

La portavoz socialista contesta que no se las ha reclamado el abogado.

La Sra. Ibáñez dice que el abogado no las ha reclamado pero el equipo de gobierno está obligado a pagar las costas.

La portavoz socialista le contesta que es así si se las reclaman.

La portavoz popular dice que si no las reclaman se ahorran, pero vio en la sentencia que estaban condenados a pagar las costas y el equipo de gobierno le dijo que no tenían que pagar las costas. Tienen que pagar las costas, otra cosa es que el abogado no las reclame.

Pregunta la portavoz popular si en esos 27.418 € va incluida la seguridad social.

La portavoz socialista contesta que no.

La portavoz popular dice que va incluida en una resolución de alcaldía aparte, que cree que pueden ser unos diez mil euros.

La Sra. Interventora dice que son liquidaciones que emite la seguridad social de manera independiente por meses y van de manera individual.

El Sr. Alcalde dice que si la portavoz popular quiere saber esa respuesta que plantee la pregunta por escrito en pleno y se le hubiese contestado, pero planteada la pregunta de viva voz, él no puede saber lo que cuesta la seguridad social de cada trabajador.

La portavoz popular dice habrá alguna resolución que diga esa cantidad y le suena porque el viernes le llegaron todas las resoluciones de alcaldía, que lógicamente son muchísimas, casi mil.

El Sr. Alcalde le dice que trabajan muchísimo.

La Sra. Ibáñez dice que no, que trabaja ella más, que ha estado con ellas todo el fin de semana porque el lunes tiene que presentar las preguntas y le suena que ha visto que el gasto de la seguridad social ascendía a unos diez mil euros pero no lo sabe seguro y hará la pregunta por escrito.

Respecto a la pregunta nº 3 sobre cómo podrían acceder los vecinos de Lorquí a las empresas que prestan servicios públicos a este ayuntamiento, responde la portavoz socialista que las empresas se contratan a través de procedimientos de licitación y son ellas las que contratan al personal, y en el caso de que las empresas les sugieran si puede ser personal de Lorquí, se hace a través de la agencia de colocación donde se pueden inscribir y la empresa se pone en contacto con la agencia de colocación.

La Sra. Ibáñez pregunta si el equipo de gobierno no cree que sería mejor que a la hora de dar este tipo de contratos a las empresas le dieran algún tipo de beneficio si contrataran a personal de Lorquí.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La portavoz socialista contesta que no se les puede obligar a ello.

La Sra. Ibáñez dice que ella no quiere decir que se les obligue, porque no se puede obligar a una empresa privada a que contrate a determinadas personas pero se podría ver algún modo de regularlo y ella ha visto que en algún ayuntamiento hay alguna regulación.

El Sr. Alcalde le responde que si lo están haciendo es muy arriesgado.

La Sra. Ibáñez dice que puede buscar esa regulación.

El Sr. Alcalde le dice que si la tiene y la puede traer se lo agradecerá.

La Sra. Ibáñez dice que no al cien por cien pero sí que a la hora de concederle el contrato a esa empresa privada pues llegan a un acuerdo para que por ejemplo el treinta por ciento o un diez por ciento, siempre y cuando el personal esté cualificado para el puesto que va a desarrollar, no para decir que este que está sin trabajar lo voy a colocar aquí pero por ejemplo si se necesita un arquitecto técnico no puede meter un peón albañil, pero ella ha visto en algún ayuntamiento hacer algo de esto.

El Sr. Alcalde dice que si lo trae le estarán agradecidos porque lo han intentado y cree que todo alcalde cuando entra a la Alcaldía lo primero que le preocupa es que la gente de su pueblo trabaje. Explica que cuando se empezó a hacer la selección del personal del Lidl, se prestó el Ayuntamiento de Lorquí como oficina de colocación para facilitar a la gente de Lorquí que pudiera trabajar en la logística y la propia empresa no garantizaba que entrara ninguna persona, la única condición que debían cumplir era tener un curriculum adecuado para el puesto adecuado. Ahora, en igualdad de condiciones, a la empresa le gustaba que fuera gente de Lorquí para que no hubieran desplazamientos. Cada empresa lleva su interés, normalmente las empresas suelen ser inteligentes y suelen contratar a gente del municipio porque los trabajadores se ahorran en costes.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que en una licitación puedes poner cláusulas sociales, de vulnerabilidad, pero hacer mención al sitio donde vive no se puede hacer porque todo español mayor de dieciocho años tiene la misma condición para poder trabajar y no se puede hacer de otra manera.

La Sra. Ibáñez dice que el Sr Alcalde ha puesto el ejemplo del Lidl pero no es lo mismo, porque ella se refiere a las empresas que contrata el Ayuntamiento. Dice que ella lo ha visto por ahí y lo ha leído y lo traerá

A la pregunta nº 4, la portavoz socialista responde que cuando se ponen a trabajar en la puesta a punto de las piscinas municipales, se vacía el vaso de la piscina grande y cuando se comienza a limpiar el gresite empieza a saltar y entonces, por el procedimiento de urgencia, porque las piscinas tenían que abrir y se contaba con el tiempo justo, se contacta con una empresa especialista en ello, Construcciones Abad, que realiza el cambio de gresite en la piscina municipal.

La Sra. Ibáñez pregunta si le pueden decir el importe y explicar mejor la urgencia.

El Sr. Alcalde responde que la urgencia es muy sencilla y se debe a que cuando se disponen a abrir la piscina se dan cuenta de que el propio ayuntamiento iba a ser capaz de cambiar el gresite y cuando se dan cuenta el gresite no estaba en condiciones para poder arreglarlo el propio ayuntamiento. Entonces se habló con una empresa para que hiciera de manera inminente el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

cambio de gresite y si no se hubiera cambiado el gresite no se podría haber abierto la piscina. Por lo tanto, el procedimiento de urgencia, que es algo extraordinario, permite hacer este tipo de actuaciones en situaciones extraordinarias. Le pide a la portavoz popular que se imagine que no hubieran cambiado el gresite y la pregunta hubiera sido que a mitad de julio o a mitad de agosto hubieran tenido que cerrar las piscinas porque el gresite se hubiera roto, pregunta qué hubiera pasado. Dice que, después de comprobar el servicio de la piscina que ha funcionado de maravilla este verano, no se podía arriesgar a abrir las piscinas con el gresite en mal estado. Concluye diciendo que es un procedimiento de urgencia reglado que permite la ley, perfectamente justificado. Dice que lo importante es que las piscinas se han abierto, han funcionado bien, no ha habido ningún accidente, no se ha caído ningún gresite y cree que eso es lo importante.

La portavoz popular dice que está de acuerdo con el Sr. Alcalde en que la reparación se debía hacer, pero piensa que el equipo de gobierno ya era conocedor de que ese gresite estaba mal porque ella en sesión de pleno del año 2021 ya les dijo ella que el gresite de las piscinas estaba mal, que había trozos que iban a empezar a levantarse.

El Sr. Alcalde contesta que se cambiaron el año pasado.

La Sra. Ibáñez pregunta que cómo se cambiaron si ella estaba bañándose y el gresite iba saliendo y ella lo advirtió en el pleno. Dice que si el equipo de gobierno hubiera sido previsor, con tiempo, con dos o tres meses antes de la apertura se vacían las piscinas y se comprueba su estado. Dice que, aunque lo importante es que las piscinas se han abierto y está todo el gresite cambiado, quiere saber el coste del arreglo porque ha estado buscando en todas las páginas del ayuntamiento y no lo ha encontrado.

La portavoz socialista dice que todavía no se lo pueden decir.

La Sra. Ibáñez dice que ha entrado en la página web y no lo ha encontrado.

El Sr. Alcalde le dice que esto no se trata de un procedimiento de licitación porque si hubiese sido un procedimiento de este tipo no se hubiera podido arreglar la piscina porque lleva meses. Es un procedimiento de urgencia, se toma de una decisión de manera urgente para solucionar un problema de manera urgente. No se hace un procedimiento de licitación como tal.

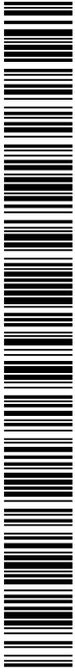
La Sra. Ibáñez dice que se hace con un contrato menor y tampoco ha encontrado ese contrato menor por eso lo pregunta.

El Sr. Alcalde contesta que es un procedimiento de urgencia que está regulado en la ley y es el que se ha llevado a cabo.

La Sra. Ibáñez dice que ella no está diciendo que no esté cumpliendo la ley, pero por transparencia ella ha intentado encontrar ese contrato porque sabe que se ha realizado esa obra y no aparece. Lo dice porque como acaban de darle al Ayuntamiento un premio a la transparencia, pensó que estaría la información en la página web. Seguramente el que le ha dado el premio no ha visto eso.

Respecto a la pregunta nº 5 sobre a qué se debió el incendio en los focos de las instalaciones deportivas, la portavoz socialista responde que se debió a un sobrecalentamiento. En cuanto a por qué no se recogió en el pliego de contratación para la mejora de las instalaciones deportivas el cambio de estas luminarias, responde que porque el ingeniero industrial ha considerado que no era necesario. Respecto a si ha presentado mejoras la única empresa que se presentó, responde la portavoz socialista que sí, que el plazo de garantía de dos años. Respecto a por qué no se ha tenido en cuenta el arreglo del césped artificial, contesta porque la obra se ha centrado en lo que es el campo de césped natural.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El concejal Sánchez Asensio dice que el campo de arriba hay que cambiarlo.

La portavoz socialista dice que ahora se han centrado en el de abajo y después vendrá el de arriba.

El Sr. Alcalde dice que primero uno y después otro.

El Sr. Asensio dice que siempre están igual, que no dan una a derechas.

El Sr. Alcalde dice que dan una de izquierdas, que es empezar por el de abajo.

El Sr. Asensio piensa que lo primero que hay que hacer es mantener lo que se tiene.

Respecto a si considera el equipo de gobierno apropiado para los intereses municipales que la baja de la obra sea solo de 1.000 €, responde la portavoz socialista que no se meten en las bajas que realizan las empresas, ni en esta obra ni en ninguna.

Al Sr. Asensio le parece sospechoso.

El Sr. Alcalde le dice que con las sospechas ya saben lo que tienen que hacer.

En cuanto a sí podrían detallar las mejoras, la portavoz socialista responde que las mejoras que se van a conseguir con esta obra van a consistir en la urbanización de los accesos al complejo deportivo, la señalización de los campos de fútbol, la sustitución de la capa actual de césped natural por artificial, la revisión del sistema de riego, la retirada y reposición del vallado perimetral, la sustitución de los banquillos, la rehabilitación de las dos gradas actuales, la ampliación de los graderíos, la rehabilitación de los aseos y la instalación de un ascensor, entre otras muchas cosas.

La portavoz popular dice que pidió acceso a ese proyecto y ve que no es lo mismo pero puede ser que esté equivocada porque tendría que consultar sus datos. En el proyecto inicial que ella vio se iba a hacer además del aseo de minusválidos, se iba a hacer unos aseos en los laterales. Dice que la empresa que ha hecho el proyecto es una empresas externa y lo primero que se le debería haber pedido es que se quería ser ecológicos y la iluminación que tiene el campo de fútbol se queda anticuada. Piensa que se tiene que meter porque es una instalación que gasta muchísima luz y en el proyecto no está recogido. En el proyecto que ella vio, a no ser que ahora se haya modificado..

Pregunta el Sr. Alcalde si lo vio cuando estaba terminado, pregunta si ha visto el último.

La Sra. Ibáñez dice que pidió acceso al proyecto del campo de fútbol antes de que saliera a licitación y llevaba unas mejoras que ahora este proyecto no las contempla.

El Sr. Alcalde dice que el campo de fútbol cuando sale se concibe la modificación del campo de fútbol junto con las escuelas deportivas y todas las personas que intervienen en el campo de fútbol. Se les pregunta qué necesitan en el campo de fútbol. Todo se hace de manera participada y esas personas dan su opinión. Evidentemente se pidió muchísimo y todo no cabe en una obra porque las cosas cuestan un dinero. Entonces se dijo que iban a centrarse primero en el cambio de césped natural por el de artificial, que era la demanda histórica, y se aprovecha y se remodelan los vestuarios, los accesos, graderío, etc. Y eso ha sido lo que se ha hecho. La parte de la iluminación no se tocó en ningún momento porque en ningún momento dio problemas, ni se consideró necesaria por parte de nadie. Si lo hubieran considerado en ese momento, se hubiera metido. No obstante, hay ayudas específicas para cambiar las luminarias a led. Independientemente de que la obra salga adelante, la iluminación se puede cambiar aparte porque viene dinero del IDAE para cambiar la iluminación exterior con ahorro energético.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0caJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en estos momentos el proyecto solo lleva lo que se ha dicho y el campo de fútbol se terminará en ocho meses y es una realidad, que es lo que están esperando todos y no tiene más vuelta.

La Sra. Ibáñez dice que ellos están encantados porque sabe el Sr. Alcalde que le han reclamado mil veces lo del campo de fútbol y sobre todo el aseo para los minusválidos. Va a pedir acceso al proyecto porque anteriormente vio un proyecto y está viendo que no es el mismo.

El Sr. Alcalde le dice que no se ha cambiado nada, no hay ningún cambio estructural, se han cambiado tabiques, se han ampliado habitaciones, se ha hecho un sala para fisioterapia, pero no se ha cambiado la estructura.

La Sra. Ibáñez le contesta que no se está refiriendo a eso y que así no van a llegar a ningún sitio. Dice que como ella tiene notas de todo lo que llevaba el proyecto cuando ella lo vio, ahora pedirá acceso para ver lo que lleva este. No pasa nada si ahora el proyecto no lleva algo de lo que ella vio que estaba incluido, lo importante es que se haga y que se tenga un campo de fútbol decente que falta hace. Le parece que ocho meses es demasiado y se tenía que haber apretado más. Lo que le da miedo es que conforme están los precios se deje la obra como ha ocurrido otras veces.

El Sr. Alcalde espera que no suceda eso, que son personas serias las que llevan esta empresa.

Respecto a la pregunta nº 6, sobre cómo es posible que se instalen pasos de peatones sin ningún informe técnico ni de la policía, la portavoz socialista responde que no es preceptivo que exista un informe a la hora de pintar pasos de peatones. Respecto a cuánto ha ascendido el coste, responde que no lo pueden concretar porque lo han hecho los operarios municipales en su jornada de trabajo.

La Sra. Ibáñez pregunta en qué ley se dice que no es preceptivo informe para los pasos de peatones.

La Sra. Asensio le responde que no es abogada.

La Sra. Ibáñez pregunta si viene preparada o no viene preparada porque ella pregunta esto porque le han dicho que ...

La Sra. Asensio le contesta que la portavoz popular no ha preguntado en qué ley viene sino que ha preguntado si hay que tener informes para los pasos de peatones, que es muy diferente y le vuelve a contestar que no es necesario un informe para pintar un paso de cebra.

La Sra. Ibáñez le dice que es necesario un informe de un policía local o de un técnico municipal.

La portavoz socialista contesta que la Sra. Ibáñez cree que sí es necesario y ella cree que no.

La portavoz popular dice que entonces puede venir un operario y pintar un paso de cebra. En las comisiones informativas comentó que había un paso de cebra mal y al día siguiente vio pintado de gris el paso de cebra que estaba mal pintado, disimulándolo. Piensa que respecto a los pasos de cebra hay que hacer un proyecto de todo Lorquí que esté bien regulado, donde las personas que van con carrito, que tienen movilidad reducida, puedan acceder perfectamente, pero lo que no puede ser es que la bajante de la acera esté en un sitio y el paso de cebra en otro. A quién haya pintado el paso de cebra se le debe decir, porque supone que llevarán una orden de trabajo todos los días y si les dicen pinten los pasos de cebra de, por ejemplo, la Avda. Ginés Asensio, el concejal que da la orden deberá comprobar cómo se ha hecho.

El Sr. Alcalde le da la razón y dice que van a ver si pueden mejorar ese servicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e6340a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Respecto a la pregunta nº 7 sobre qué servicios mínimos de limpieza existieron durante el mes de agosto como consecuencia de la alerta naranja por viento, la portavoz socialista responde que el viernes 12, concretamente, hubo un equipo compuesto por tres personas que realizaron la recogida de ramas y limpieza de los viales con carácter urgente para garantizar la seguridad vial y el sábado 13 de agosto, se constituyó un grupo formado por las personas adscritas al servicio de limpieza viaria y jardinería que realizaron una limpieza más profunda del municipio. Respecto a qué medios se prestaron a otros municipios, la Sra. Asensio responde que a Ceutí, en concreto, se le prestó unas vallas porque tuvieron problemas en su recinto ferial y las solicitaron.

La Sra. Ibáñez dice que lo de prestarles unas valles le parece estupendamente como si Lorquí le tiene que pedir a Ceutí. Dice que ella no sabe si los miembros del equipo de gobierno estaban en el municipio esos días, ella sí estaba y sabe todo lo que le mandaban. Si la portavoz socialista le dice que contaron con tres operarios para lo que se movió, pregunta por que aún quedan ramas cortadas en el Parque de la Constitución y por allí no ha pasado nadie a quitarlas. Piensa que en lugar de tres operarios quizá hubiera sido necesario que estuvieran veinte o se podría haber hecho un llamamiento a dichos operarios de limpieza para que limpiaran todo porque por ejemplo los pinos se sabe que son muy bonitos pero también se sabe lo que dan. Si después de ese siroco, que es como también se le llama, le da por llover, los imbornales no tragarían todo lo que había. Tiene fotografías, que no ha publicado ni las va a publicar, que estaban amontonados. Si ha sucedido lo que paso, al día siguiente hay que darle una limpieza al pueblo.

El Sr. Alcalde dice que se hizo.

La portavoz popular contesta que no se la dio, que el Sr. Alcalde puede decir que sí pero ella le dice ya que no. Hubieron vecinos que barrieron su parcela, su trozo, que tampoco pasa nada porque en un momento dado, era puente, limpiaran los vecinos sus puertas porque toda la vida la han barrido y no pasa nada, pero servicio de limpieza, ella no vio. No dice que no hubiera alguno, o que en algunos sitios se actuara, que también lo sabe, pero se tenía que haber actuado de una forma más eficaz y mejor, y esa es su percepción.

Respecto a la pregunta nº 8 sobre cuándo tienen previsto proceder a la limpieza de los imbornales, la portavoz socialista responde que se está procediendo a la limpieza de los mismos.

Respecto a la pregunta nº 9 sobre a qué es debido el retraso en la obra del Cabezo de la Ermita, la portavoz socialista responde que en los meses de abril y mayo hubieron muchas lluvias y fue una de las causas principales de que no se pudiera trabajar durante varias semanas. En la Cuesta del Catecismo se hundió una cueva que tuvieron que rellenar y eso también provocó un retraso. Después en la cueva que se ha rehabilitado, en un principio había dos habitaciones y cuando empezaron a excavar salieron dos estancias más. Esto tampoco estaba contemplado en un principio y también causó el retraso de las obras. Finalmente, en el Cabezo de la Ermita también hubo el hundimiento de una cueva, que tuvo que tener un expediente de ruina y hasta que no se resolvió dicho expediente y se ha podido actuar, también ha motivado un retraso. Concluye la portavoz socialista diciendo que las obras están ya finalizadas y en concreto se finalizó el 3 de octubre.

La portavoz popular dice que lo ha preguntado porque en el cartelito que hay allí pone del 17 de enero de 2022 al 18 de abril de 2022. Dice que la portavoz le ha confirmado que está la obra terminada y se va a quedar tal cual, pregunta si no hay que hacer nada más.

La portavoz socialista dice que ahora mismo no.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d1119307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La portavoz popular dice que el cabezo se va a quedar así y ruega aquí que piensen un poco en ponerle iluminación para subir.

El Sr. Alcalde pregunta si en las escaleras.

La portavoz popular dice que en ese tramo no se ve.

El Sr. Alcalde dice que está de acuerdo con la Sra. Ibáñez.

La portavoz popular dice que no sabe si podrá entrar en los presupuestos, pero pide que lo tengan en cuenta porque cree que se ha quedado bastante bien y piensa que alguna iluminación por las escaleras quedaría muy bonita.

El Sr. Alcalde contesta que acepta la sugerencia.

Respecto a la pregunta nº 10 sobre algunas modificaciones de salario de algunos empleados públicos, si podrían indicar la variación o previsión del gasto que supondría en relación a capítulo I de los presupuestos, la portavoz socialista responde que la modificación de los salarios de los empleados públicos se realizó en diciembre de 2021 por lo que ya estaba recogida en el presupuesto 2022. No hay ningún incremento actual, excepto la subida que tiene estipulada el gobierno que está establecida en el 9 % que se distribuirá en tres años.

El Sr. Alcalde dice que el 3 % en 2023 y el 1,5 % con carácter retroactivo este año.

La portavoz popular dice que en el capítulo I de los presupuestos, la partida del presupuesto de 2022 es de 3.966.186,49 €. A raíz de la rpt que el equipo de gobierno ha hecho, pregunta si no creen que se pasan ya de ese dinero.

La portavoz socialista dice que la rpt está incluida ya en ese presupuesto, se hizo en diciembre de 2021 y está incluida en ese presupuesto.

La portavoz popular dice que hubieron alegaciones.

El Sr. Alcalde contesta que eso fue ínfimo.

La Sra. Ibáñez explica que cuando ella pidió acceso a la subida del personal del ayuntamiento, que ha salido publicada en la prensa....

El Sr. Alcalde le contesta que claro que lo publicó el grupo popular.

La Sra. Ibáñez dice que ellos no lo publicaron, fue alguien y después ellos lo compartieron.

El Sr. Alcalde dice el partido popular de Lorquí denuncia al Tribunal de Cuentas la rpt de Lorquí, cree que el titular era buenísimo.

La Sra. Ibáñez pregunta si fue ella quien escribió el titular.

El Sr. Alcalde responde que lo escribió La Verdad.

La Sra. Ibáñez dice que lo publicó primero El Español.

La portavoz socialista dice que salen las cuentas.

La Sra. Ibáñez contesta que claro que lo sabe.

El Sr. Alcalde dice que está claro todo, más claro que el agua.

La Sra. Ibáñez continúa diciendo que ella tuvo acceso a eso y sabe que tiene el derecho y la obligación de llamarlo pero siendo transparente y en una cuenta de Excel ella ha hecho sus cálculos con las notas que ella ha tomado y según estos cálculos se pasan del presupuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde pregunta de qué presupuesto, que ya está presupuestado.

La Sra. Ibáñez dice que en el capítulo I de los presupuestos hay una partida.

El Sr. Alcalde pregunta de qué año.

La Sra. Ibáñez dice que en los del 2022, hay una partida para personal y se pasan de dinero con la subida.

El Sr. Alcalde explica que ellos aprobaron una relación de puestos de trabajo el 20 de diciembre de 2021, se aprueba la rpt y el presupuesto de 2022. El presupuesto 2022 ya está actualizado con la rpt. No hay ninguna subida más para este año. Lo único que habrá que hacer para 2023 es trasladar los gastos de nóminas del 2022 al 2023. No hay subida excepto la que ha aprobado el gobierno que es del 9 %.

La Sra. Ibáñez le pide que no le cambie, que no es eso lo que ella está diciendo.

El Sr. Alcalde le responde que entonces no la entiende.

La Sra. Ibáñez dice que ella sabe que el gobierno tiene previsto una subida para todos los funcionarios, pero lo que ella dice es que cuando se aprobó la rpt, que el grupo popular votó en contra, ella pidió acceso y ahora ella quiere cuadrar cuentas.

La portavoz socialista le dice que las cuadre.

La Sra. Ibáñez contesta que ya lo está haciendo pero le falta dinero, que se pasan en 119.793 €.

El Sr. Alcalde pregunta que cómo va a faltar dinero si el presupuesto 2022 está cuadrado y se aprobó así. El presupuesto debe ser sostenible, tiene que tener los mismos gastos y los mismos ingresos y se aprobó el mismo día que se aprobó la rpt, un presupuesto equilibrado.

La Sra. Ibáñez contesta que a ella no le cuadra el gasto que tiene de personal en ese capítulo, que lo ha visto, que se lo ha enseñado el equipo de gobierno, que no se lo ha inventado. Se le dio acceso a la documentación, vino y examinó las fichas del personal y sumando las cantidades de esas fichas le da una suma y se pasa de lo que se ha puesto en el presupuesto.

El Sr. Alcalde dice que no le puede contestar, que ya está todo incluido. No entiende lo que le quiere decir la portavoz popular. Respecto a la pregunta del grupo popular, el Sr. Alcalde dice que no va a suponer ningún incremento del capítulo I del presupuesto porque ya se incluyeron en el capítulo I y no se ha modificado nada que haga necesario modificar el capítulo I. Si hubieran tenido que modificarlo, tendrían que haberlo traído a pleno.

La portavoz popular dice que están en octubre, los tres millones y pico de presupuesto es para todo el año. Lo que ella dice es que ha hecho sus cuentas y cuando vayan a terminar diciembre, con la subida salarial de las rpt, se pasan de dinero.

El Sr. Alcalde le contesta que las cuentas que ella ha hecho a boli o a lápiz son sus cuentas.

La portavoz popular dice que a lápiz o boli no, que ha usado calculadora.

El Sr. Alcalde le contesta que él se fía de las cuentas de su interventora, de las cuentas de la intervención de este ayuntamiento. Dice que la Sra. Ibáñez hace sus cuentas y habrá que ver en qué se ha basado, en qué términos, en qué condiciones, que a lo mejor tiene razón.

La Sra. Ibáñez dice que con lo que ella ha realizado, cuando se vaya a terminar el año falta presupuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d1197307e63140a0e0aU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde contesta que no.

En cuanto a la pregunta nº 11 sobre si podrían indicar los incidentes que sucedieron durante las fiestas y número de sanciones que se pusieron, la portavoz socialista contesta que hubieron tres delitos contra el patrimonio, tres riñas con lesiones y un delito contra la seguridad vial.

La Sra. Ibáñez dice que le resultó extraño que el equipo de gobierno publicara en la página web de la policía local un resumen, que ve bien que lo publiquen, que algunas veces se pueden borrar comentarios como lo hacen cuando lo consideran, pero que ella lo tiene y ahí hay más cosas de las que ha dicho la portavoz socialista, sucedieron más cosas a lo largo de las fiestas.

El Sr. Alcalde apunta que muchas más de las que se pusieron.

La Sra. Ibáñez dice que sí, que eso era un resumen y después decidieron quitarlo por el motivo que fuese. Pero es verdad que hubieron muchos incidentes y ella quisiera saber cuántas denuncias pusieron.

El Sr. Alcalde le dice que lo pregunte y él se lo contestará, que ahora no lo sabe.

La portavoz popular pregunta si en los botellones no pusieron denuncias.

El Sr. Alcalde contesta que no lo sabe.

La Sra. Ibáñez dice que en los botellones no va a entrar porque es una cosa incontrolable porque primero estuvieron en un lugar un sábado y a otro sábado volvieron a otro lugar. Preguntará si hay alguna multa al respecto, porque hay una ordenanza del 10-03-2005 que por beber en la vía pública las multas van de 150 a 600 euros.

El Sr. Alcalde apunta que excepto en periodos festivos.

La Sra. Ibáñez le pide al Sr. Alcalde que espere un momento, que su conclusión no es que denuncien, que su conclusión es que al día siguiente los servicios de limpieza deberían haber comenzado por ahí porque eran las once de la mañana y eso estaba fatal, lo dice para que se tome nota para otra ocasión.

El Sr. Alcalde contesta que la portavoz popular comienza preguntando por la policía y termina hablando de la limpieza.

La Sra. Ibáñez apunta que el Sr. Alcalde de la policía no sabe nada.

El Sr. Alcalde le contesta que se lo va a contar todo. Explica que cuando se reúnen en la Junta de Seguridad Local, todos los años, en Lorquí se pone de manifiesto la importancia y la trascendencia que tienen las fiestas a nivel regional. Lorquí es el primer pueblo que enfrenta las fiestas en la Vega Media y viene muchísima gente. En Lorquí se estila mucho la parte de las barras y se estila mucho ir a la finde, al botellón. La Guardia Civil y la Policía Local, en aras de que las fiestas fueran normales y no hubiera ningún incidente que lamentar, dijeron que iban a intentar este año que los coches que hacen ruido, que llevan música, altavoces no se pusieran en la zona del botellón, puesto que es lo que más molesta a los vecinos. No se prohibió el botellón en ningún momento, se prohibió que se instalaran coches. Lo que pasó es que la gente iba con coches y con la música. Entonces la policía dijo que los coches no se podían poner y si estaban allí era sin coches. Pero querían estar con coches y eso motivó que la gente se fuera a otra zona del municipio que supuso un problema doble, porque tenían que estar vigilando el centro del pueblo con todo lo que conllevaba y otras zonas, y desconocían la trascendencia que suponía que la gente se fuera a hacer botellón al polígono industrial o a las piscinas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La portavoz popular indica que entraron a la piscina municipal y también hicieron algún destrozo.

El Sr. Alcalde dice que a raíz de eso pensaron que mejor todos en el mismo recinto controlados pero aun así siguieron prohibiendo que hubiera coches con música. Eso fue lo que pasó al principio y tuvieron la capacidad de reaccionar a tiempo porque él no iba a permitir que el pueblo se llenara de botellón por todas partes. Mejor que se concentrara donde siempre se ha concentrado y así podrían estar controlados. Una vez que terminan las fiestas, a las que ha venido más gente que ningún otro año de los que él lleva en el gobierno, y los cuerpos de seguridad han hecho una labor ejemplar, cuando terminan las fiestas en aras de la transparencia la policía local cuelga en Facebook una relación de los delitos que se habían cometido. El equipo de gobierno pensó que está bien que se colgara pero todo no se puede dar a conocer en aras de la seguridad de un pueblo. No se tiene por qué saber dónde han robado, dónde han delinquido o dónde han entrado, no por nada sino porque se tiene que tener controlado eso. Si se da más información de lo sucedido, se está perdido para el año que viene. Se hizo en aras de la transparencia pero también se dijo que se quitara esa información porque se podía informar de manera más generalizada.

La Sra. Ibáñez dice que no hace falta que se diga los puntos exactos donde se produjeron robos sino que se han producido tantos robos.

El Sr. Alcalde dice que en un principio se puso en aras de la transparencia, porque la policía había hecho un trabajo, pero eso perjudica finalmente a la hora de la seguridad porque marca los puntos débiles y por eso lo quitaron. De manera generalizada pueden decir que ha habido problemas en un sitio o en otro.

La Sra. Ibáñez dice que su pregunta no es porque lo quitaran sino que su reclamo sobre todo es porque al día siguiente el punto primero que hay que limpiar es ese.

El Sr. Alcalde dice que la portavoz popular le habla de la seguridad ciudadana y le termina con la limpieza y con el botellón.

La Sra. Ibáñez dice que el Sr. Alcalde le sale por unas cosas y ella sale por otras. Continúa diciendo que el polígono industrial a las siete de la mañana del día siguiente estaba ya impecable, pero cuando fue en el municipio eran las diez y media o las once y todavía no lo habían limpiado.

El Sr. Alcalde le pregunta a la portavoz popular si quiere que le vuelva a leer la pregunta que ha planteado el grupo popular.

La Sra. Ibáñez le contesta que no.

El Sr. Alcalde vuelve a leer la pregunta 11 y dice que la portavoz popular termina diciendo que tienen que limpiar a las diez de la mañana.

La portavoz popular contesta que tampoco le han dicho los delitos que se han cometido.

El Sr. Alcalde le dice que los sabe perfectamente, que se los ha bajado de internet. Pregunta a la Sra. Ibáñez para qué quiere que repitan aquí los delitos que no interesan que se digan.

En cuanto a la pregunta nº 12 sobre el estudio que se ha hecho para un cuartel de la Guardia Civil, la portavoz socialista responde que se ha realizado un estudio para la viabilidad de una oficina de atención al ciudadano.

La portavoz popular pregunta qué tiene que ver con la Guardia Civil porque ella ha visto que pone cuartel de la Guardia Civil.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde explica que han hecho un estudio de viabilidad de poner en Lorquí una oficina administrativa gestionada por la Guardia Civil.

La Sra. Ibáñez pregunta qué ha costado el estudio.

El Sr. Alcalde responde que lo que han encargado ha sido el anteproyecto de la obra y después sabrá más cosas.

La Sra. Ibáñez le pregunta si no cree que este asunto es más competencia del Ministerio que del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que la competencia de la seguridad es compartida en todos los sitios.

La Sra. Ibáñez dice que ella está viendo aquí un gasto.

El Sr. Alcalde dice que el anteproyecto está incluido en un contrato para hacer los estudios de diferentes obras. Cuando el Ayuntamiento va a pedir una subvención o ayuda a cualquier administración tiene que ir con un anteproyecto mínimo y ese anteproyecto tiene que hacerlo alguien y se hizo ese anteproyecto y otros más a través de un contrato menor con una empresa. Una vez que se ha elaborado, ese anteproyecto está abriendo puertas para que vean lo que el municipio de Lorquí solicita.

Respecto a la pregunta nº 13 sobre los gastos realizados por el Alcalde en este trimestre, la portavoz socialista responde 275 euros en dietas y locomoción y 464 en hotel y ha asistido el 28 de junio, como vocal, a la junta de gobierno de la FEMP, el 19 de julio asistió al Consejo Superior de Deportes para contarles las necesidades que tiene Lorquí en temas como el del campo de fútbol, y el 7 de septiembre fue a firmar con la Ministra de Movilidad, Transporte y Agenda Urbana el protocolo de actuación para la elaboración de los planes de acción de la Agenda Urbana.

La Sra. Ibáñez dice que ella tiene unos gastos de una resolución de Alcaldía 16/2022, de 84,50, la 1287 que es traslado de la estación de Albacete a Madrid y pregunta que a quién fue a ver allí.

La portavoz socialista le responde que ya le ha dicho las fechas.

La Sra. Ibáñez dice que no le cuadran las fechas con el importe.

El Sr. Alcalde le responde que si a la portavoz popular le interesan las cantidades.

La Sra. Ibáñez dice que le interesan las cantidades y a quién ha visto.

El Sr. Alcalde le responde que las cantidades son siempre las mismas porque va por ley, las dietas que se le pagan al alcalde y a cualquier miembro de la corporación van por ley, si estás un día pertenece una cantidad y si estás medio día pertenece otra. No sabe la cantidad concreta a la que asciende. El desplazamiento va aparte. Explica que él solamente va a Madrid principalmente a las juntas de gobierno de la FEMP, y a todas las gestiones que tiene que ir que entiende que son buenas para traer dinero al municipio, fondos, entre ellos muchas cosas de las que hay encima de la mesa. Si va a Madrid, va a ver a algún ministro o ministra o a algún contacto que tenga para gestionar cosas y fondos europeos para este municipio. Y espera que a final de año todo sea un éxito.

La portavoz popular dice que le parece muy bien, que ella no ha cuestionado eso.

El Sr. Alcalde dice que el billete de tren un día le puede costar 57 y otro 83 porque ha subido la demanda.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d1197307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La portavoz popular dice que ella ve el gasto de un taxi de 379,84 euros.

El Sr. Alcalde responde que el taxi lo lleva desde Lorquí a la estación de Albacete.

La portavoz popular dice que está en su derecho de preguntar, al igual que el gasto de 84,50 € que no le han dicho a qué corresponde.

El Sr. Alcalde dice que no lo sabe exactamente que será de alguna dieta.

La portavoz socialista dice que le ha respondido que dietas y locomoción 275 euros, es decir, en comer, en cenar, en taxi y luego el hotel 475 euros.

El Sr. Alcalde dice que 84,5 se corresponde con la junta de la FEMP, la otra fue 74,80 de la visita al Consejo Superior de Deportes y luego 115 de la visita para firmar la agenda urbana.

En cuanto a la pregunta 14 sobre la moción que presentó el grupo popular de Lorquí sobre las ocupaciones ilegales en viviendas y sí podría decir el conocimiento de cuántas y la situación familiar de cada una, la portavoz socialista responde que la moción la trajeron a pleno el 13-05-2021, y que no se puede determinar el número de ocupaciones ilegales de viviendas porque no se adoptó ese acuerdo. Entre otras cosas no se adoptó porque el ayuntamiento no tiene competencias en ello.

La Sra. Ibáñez dice que se acuerda perfectamente de que cuando trajeron esa moción a la que el grupo socialista votó a favor, se dijo que si el dueño de la casa no denuncia la intrusión, que es difícil, pero hay que tener en cuenta y sobre todo la portavoz socialista debería tener en cuenta, ella que lleva política social, hacer un estudio sobre esas familias y tener un poco controlado esto.

El Sr. Alcalde contesta que no tienen conocimiento de esas familias por eso son ocupas.

La Sra. Ibáñez dice que a ella le llegan conocimientos por todos los sitios, de todas las casas y al equipo de gobierno no. Dice que la portavoz que se encarga de la política social debería interesarse por ese tema porque ella tiene conocimiento de familias que tienen niños y desconoce si están escolarizados pero si no lo estuvieran los niños tienen que ir al colegio.

El Sr. Alcalde pregunta a la portavoz popular que si ella cree que cuando una familia está ocupando una casa llega una persona le llama a la puerta y le abre. Le pregunta si cree que si llega una funcionaria de servicios sociales del ayuntamiento de Lorquí y le dice que quiere entrar en su casa para hacer un informe sobre en qué condiciones de salubridad viven sus hijos, si cree que le abren la puerta. No hay que banalizar la cosa porque es muy seria. Se trabaja ahí cuando llegan al ayuntamiento y comunican que están de ocupas y necesitan ayuda para sus hijos. En ese caso servicios sociales se mueve, pero servicios sociales no va llamando a las puertas en las que creen que hay ocupas.

La Sra. Ibáñez pregunta que quién le ha dicho eso.

El Sr. Alcalde responde que ella.

La Sra. Ibáñez dice que eso ella no lo ha dicho que lo ha dicho él, que no invente por favor. Ella sabe las casas que están ocupadas y es mas, hace poco un ocupa se metió en una casa y llegó la policía local y piensa que policía local también se lo pasará al equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde le pide que cuente todo sobre esa casa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d1119307e63140a0e0aJ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

La Sra. Ibáñez dice que no lo va a contar todo porque no hay necesidad de contarlo todo pero que no diga que el equipo de gobierno no tiene noticia de esas situaciones que se están produciendo.

El Sr. Alcalde le contesta que tienen conocimiento cuando vienen al ayuntamiento a pedir ayuda, sea la familia o sea el propietario.

La Sra. Ibáñez dice o cuando la policía local les dice cuál es la situación.

El Sr. Alcalde le dice que cuando no hay comunicación de ocupas, el ayuntamiento de Lorquí lo desconoce como lo desconoce la portavoz popular.

En cuanto al primer ruego, contesta la portavoz socialista que ese ruego ya lo trajo a pleno el 14 de julio, y el equipo de gobierno entiende que Lorquí es un municipio seguro y no entiende por qué viene de nuevo el ruego.

La portavoz popular dice que ella sale por el pueblo también con seguridad y no tiene ningún problema pero sí que es verdad que se producen muchos altercados y el equipo de gobierno debe ser consciente.

El Sr. Alcalde dice que no.

La portavoz popular le dice al Sr. Alcalde que si quiere, cada vez que le llegue a ella un mensaje...

El Sr. Alcalde le dice que a ella sólo le llega lo malo, los ocupas, los problemas de solares, etc. Dice el alcalde que Lorquí es el pueblo de la Vega Media más seguro por estadística.

La portavoz popular dice que las estadísticas de pueblos de menos de veinte mil habitantes no se valoran de la misma forma que las de pueblos de mayor índice de población. Pero ella no está diciendo que Lorquí sea un pueblo inseguro, no quiere transmitir eso, pero hay inseguridad y el Sr. Alcalde debe aceptarlo. Lo que no puede decir ella es que a tal señora le han pegado una paliza en la puerta de la farmacia, porque son incidentes que pasan aquí, que pasan en Ceutí, que pasan en Archena y que pasan en muchos sitios. Dice que su grupo presentó también una moción para la seguridad y se aprobó en pleno. En el acuerdo quedaron en que se podían reunir en una mesa para llegar a acuerdos comunes y demás. Cuando vinieron las fiestas y ella les reclamó que no le habían invitado y luego entendió también perfectamente que por la seguridad de muchos era mejor que no lo supiera.

El Sr. Alcalde le contesta que luego en pleno dice estas cosas.

La Sra. Ibáñez le pregunta qué cosas ha dicho ella.

El Sr. Alcalde le contesta que esto es un tema muy sensible y que el grupo popular quiere crear la sensación de inseguridad en el municipio, porque siempre lo han intentado cuando están en la oposición. Dice que el grupo popular no puede poner en tela de juicio las estadísticas que les da la Guardia Civil y la Guardia Civil cuando viene a Lorquí y se sienta en esa mesa dice que Lorquí es el pueblo estadísticamente más seguro de la Vega Media.

La Sra. Ibáñez le pide al Sr. Alcalde que la invite la próxima vez que venga la Guardia Civil, que ella lo escuche de su voz.

El Sr. Alcalde le contesta que no la va a invitar.

La portavoz popular dice que en la moción iba y está aprobado.

El Sr. Alcalde le contesta que ellos podrán hacer una reunión con el sargento o con el subinspector de policía para hablar a nivel privado de seguridad y en función de esa reunión, la portavoz

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26



101471c792d11197307e63140a0e0aU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

popular puede utilizar esa información como la quiera usar. Pero a la Junta Local de Seguridad la portavoz popular no va asistir porque la información que se da es muy sensible.

La portavoz popular repite que la moción fue aprobada.

El Sr. Alcalde le contesta que a la Junta Local de Seguridad no, se dijo una comisión de trabajo para hablar de seguridad que no es lo mismo que la Junta Local de Seguridad.

La Sra. Ibáñez dice que hagan una comisión de trabajo para hablar de seguridad.

El Sr. Alcalde le contesta que no tiene ningún problema en sentarse con la portavoz popular para hablar de ese tema.

Respecto al segundo ruego sobre dónde están los bancos comprados para la Plaza Miguel Hernández, la portavoz socialista responde que están en la Plaza Miguel Hernández.

La Sra. Ibáñez pregunta cuándo los han puesto.

El Sr. Alcalde responde que antes de las fiestas, se pusieron cuatro bancos y después se han puesto cuatro más.

La portavoz socialista dice que con la obra se pusieron cuatro bancos y después el equipo de gobierno aumentó el número.

La Sra. Ibáñez dice que ella ha visto los mismos. Dice que estos bancos se adquirieron el 02/06/2022, según ha visto ella en una factura y en la resolución 1125, son cuatro bancos, ella no ha visto allí cuatro bancos más aparte de los que iban en el proyecto. No los ha visto aunque puede ser que estén. Dice que mañana hará por encontrarlos. Por eso le ha sorprendido el gasto de los bancos cuando no los ha visto.

El Sr. Alcalde le dice que están puestos.

El Sr. Alcalde termina diciendo que acepta el otro ruego del grupo popular de enviar órdenes de ejecución para limpieza de solares.

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Lorquí. Documento firmado digitalmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	02/11/2022 08:02
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/11/2022 10:26